

ACTA NO. 10
PRIMERAPRIMERA SESIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2001

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 14 de Febrero de 2001, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, el **Ciudadano Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**, expresó: Muy buenos días, Señores Regidores y Señoras Síndicos, tengo que darles una muy mala noticia, de hace unos minutos serían las 7:15, un camión de limpia nuestro circulando por Alfonso Reyes hacia el Poniente a la altura de Santa Bárbara, iba haciendo su trabajo y una muchacha de 17 años con su automóvil se estrelló con el camión, lo impactó y el trabajador que iba en la parte de atrás lamentablemente falleció, ahí quedo arriba del camión fue hace unos minutos, e inmediatamente falleció el señor, seguramente la responsable sería una estudiante, y estamos tomando las medidas de hablar con la familia y demás, todavía no tenemos más información de quien es nuestro trabajador de aproximadamente 37 años, y a la niña no le paso nada. Y como les informaba el trabajador era de los que van en el camión en la parte trasera, lo impactó y ahí quedo en la concha del camión seguramente fue un alcance, ahí tenemos mucha vigilancia hay más de cinco tránsitos en esas horas lamentablemente pues ocurrió este accidente. Vamos a dar inicio si ustedes están de acuerdo a la Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2000-2003 a celebrarse en esta sala de sesiones el día de hoy 14 de febrero a las 8:00 horas, me permito ceder el uso de la palabra al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que tome lista de asistencia.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresa: Con todo gusto, **Señores Síndicos:** C.P. Salvador F. Albo Taméz, C. Francisco Javier Garza Garza; **Regidores:** Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, C. Ramón Tijerina Garza, Sra. María Estela Benavides de Cadena, C.P. Ignacio Martínez Muguerza, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado, Lic. Marcelo Martínez Villarreal, Sr. Crispín Verástegui Bustos, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Sra. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, Sra. Dora Chávez Cárdenas.

EXISTE QUÓRUM LEGAL.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento expresa:

A continuación, pongo a consideración de ustedes el Orden del día programado para esta Sesión,

- 1. Lista de asistencia y verificación de quórum.**
- 2. Lectura y aprobación del orden del Día.**
- 3. Lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2001, así como la dispensa de la lectura de la misma.**
- 4. Cumplimiento de los acuerdos.**

5.- Presentación y aprobación en su caso, para convocar a la Ciudadanía del Municipio respecto a la emisión de los Anteproyectos de:

a).- Reglamento de Procedimiento Administrativo del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.,

b).- Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

6.- Bases Generales para la creación del Instituto de Planificación Estratégica.

7.- Presentación y aprobación en su caso del Proyecto de Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.

8.- Informe de Comisiones.

9.- Asuntos Generales.

10.- Clausura.

¿Alguien desea inscribirse para Asuntos Generales?

1.- Ing. Gerardo Garza Sada

2.- Sra. Alejandra Sada de Margáin

a).- Informe de Actividades Secretaria de Desarrollo Social y Humano

3.- Rebeca Clouthier

4.- María Estela Benavides de Cadena

5.- Javier Zambrano

ACUERDO

En el punto dos, se pone a consideración de ustedes el Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del mes de febrero del 2001, si están de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

El punto tres del Orden del día; lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2001, con el fin de si hubiere una corrección que realizar o algún comentario que agregar lo dieran a conocer y de no ser así, pedirles que la misma sea aprobada. Sí Estela Benavides.

En uso de la palabra la C. Regidora Estela Benavides, expresó: Nada más quería hacer mención que nos faltan en el acta las hojas 12, 20 y 69 y para mí es importante especialmente la 20, porque ahí es donde queda la respuesta del Alcalde a una pregunta mía sobre la ubicación del rescate 911, nada más que si faltan esas hojas para que quede la constancia.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Yo aquí tengo la 20, probablemente sea un traspapelado, pero con todo gusto Estelita.

En uso de la palabra la C. Regidora Estela Benavides, expresó: Lo único es que si quede constancia.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Sí, Rebeca Clouthier.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: A mí faltó la 21 y venían dos hojas repetidas.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Seguramente se traspapelaron al hacer los juegos.

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la dispensa de la lectura, del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2001, si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO

Continuando en uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó: Está a consideración de ustedes la aprobación del Acta de esta Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del 31 de Enero de 2001, si están de acuerdo en aprobarla, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

El punto cuarto del Orden del Día, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, informo a este R. Ayuntamiento del cumplimiento de los acuerdos tomados en la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 31 de Enero de 2001.

A).- SE NOTIFICO A LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA, DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, SECRETARÍA DE A).- SE NOTIFICO A LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA, DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y A LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO, LO RELATIVO A LOS SIGUIENTES CASOS:

1) Lo relativo al Convenio de Colaboración para la Ejecución de Programas de Salud Pública Municipal que celebran la Secretaría del R. Ayuntamiento y la Secretaría de Medio Ambiente e Imagen Urbana

2).- Se notifico el acuerdo relativo al Convenio de Colaboración para la Ejecución de las Políticas en Materia de Anuncios que celebran la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Medio Ambiente e Imagen Urbana.

3).- La creación e integración de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana y sus puestos respectivos:

Presidente: C. Ramón Tijerina Garza

Secretario: C.P. Salvador Albo Taméz
 Vocales C. Crispin Verástegui Bustos, Lic. Dora Chávez Cárdenas.,
 Ing. Blanca Nelly Gutiérrez., Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

4).- Convenio de Coordinación y Colaboración de información Geográfica con la Procuraduría General de Justicia en el Estado

5).- Convenio De Coordinación para la elaboración y ejecución de programas y actividades para el Desarrollo Municipal.

6).- Aprobación de la Glosa de las cuentas públicas de la Administración 1997-2000.

7).- Expediente 07/2001, relativo al remate de material ferroso considerado como chatarra.

8).- Expediente 111/00, relativo a la solicitud de la JUNTA DE RESIDENTES DE LA COLONIA DEL VALLE, A. C., que solicita la renovación en concesión de uso de un inmueble

9).- EXPEDIENTE NO CUS 4494/2000
 EXPEDIENTE CATASTRAL NO.05-082-010
 ASUNTO. Modificación del remetimiento posterior de 3 00 a 0.00 metros en un tramo de 2 18 metros y de 3.00 a 2.40 metros en un tramo de 3.95 metros ambos en planta alta.
 UBICACIÓN. Calle Privada Isaac Garza No 1023, entre Juan Ignacio Ramón e Isaac Garza.
 SUPERFICIE DEL PREDIO: 119.00 m2

10) - EXPEDIENTE No. CUS 4602/2000
 EXPEDIENTE CATASTRAL No. 01-190-010
 ASUNTO: Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Unifamiliar a Oficinas de Profesionistas
 UBICACIÓN: Calle Río Ganges No. 10 pte. esquina con calle Río Tigris Colonia del Valle
 SUPERFICIE DEL PREDIO: 824.85 m2

11).- EXPEDIENTE NO. CUS 4442/2000
 EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 32-027-006
 ASUNTO: Modificación de lineamientos de construcción referentes al COS del 60 % a 68.77 % y CUS de 1 5 a 1 63 veces la superficie del terreno
 UBICACIÓN: Calle Privanza Marsella No 301-39
 SUPERFICIE DEL PREDIO: 190.351 m2

12) - FUSD-4629/2000
 EXPEDIENTE CATASTRAL No 32-065-101 hasta el 32-065-122
 Asunto: Solicitud de cambio de uso de suelo por densidad
 Ubicación: Avenida Fundadores No. 700, Col. Las Privanzas, Sector Fundadores
 Superficie del predio: 18,312.71 m2
 Modificación solicitada: Modificación a los lineamientos de construcción del Sector, en lo referente a las alturas, de una altura autorizada de 9 00 m.l. a 10.50 m l.

13) - SFR 4248/2000

EXPEDIENTE CATASTRAL No. 05-031-009.

Asunto: Solicitud de subdivisión de un predio con superficie total de 300.00 m², para quedar en dos porciones

Ubicación: Matamoros no. 346, sur, esquina con 16 de Septiembre

Superficie del predio: 300.00 m²

Superficies resultantes. Lote A: 195.00 m²

Lote B 105.00 m²

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Israel Hurtado expresa:

El punto número cinco del Orden del día, Presentación y aprobación en su caso, para convocar a la Ciudadanía del Municipio respecto a la emisión de los Anteproyectos de:

a).- Reglamento de Procedimientos Administrativos del Municipio de San Pedro Garza García, N. L. ,

b).- Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Continuando en uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Para lo cual le cedo el uso de la palabra al C. Presidente Municipal, *Ing. Gerardo Garza Sada*

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó:

a).- Reglamento de Procedimientos Administrativos del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.,

Señoras y Señores: La Administración Pública Municipal, de la cual, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal es el responsable directo, desarrolla diversas actividades a través de las distintas dependencias con la denominación que se encuentra determinada en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal para cuyo caso se auxilia por los servidores públicos que en el mismo se menciona para atender el despacho de los asuntos de sus respectivas competencias

Esa actividad de la Administración Pública se contiene, esencialmente, en tres apartados: Actos administrativos, Procedimiento Administrativo y las Resoluciones Administrativas que se traducen en acuerdos que se emiten destinados a crear, reconocer, modificar, transmitir o extinguir derechos u obligaciones, además del conjunto de actos entrelazados entre sí que concluye con la resolución que pone fin al trámite correspondiente.

En la actualidad no existe uniformidad en cuanto a la emisión de los actos administrativos, de los distintos trámites que se deben seguir ni en lo atinente a los medios de defensa que corresponden a los particulares, para, en la esfera administrativa, impugnar los actos administrativos, por lo que se considera necesario contar con un cuerpo normativo que establezca las reglas relacionadas a la actuación de las diferentes dependencias que la administración pública municipal, así respecto a la naturaleza del acto administrativo.

Para ello se dan las bases de las formalidades esenciales de procedimiento que deberá seguirse ante la autoridad que tenga competencia para ello en los términos del cuerpo normativo que se propone y del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, precisando la necesidad de adoptar el principio de que todo debe llevarse por escrito, por orden cronológico exigiendo tantos requisitos que deben llenarse por quienes formulan sus solicitudes como los datos que debe cumplir como la resolución que dicte la autoridad

Quedan señalados plazos entre los cuales se deben realizar los actos administrativos así como las notificaciones, previendo los distintos medios de prueba que pueden ser admisibles en el procedimiento administrativo y las facultades de la autoridad para calificar y ordenar la recepción o desahogo de los mismos.

Después de la resolución administrativa, si el particular no estuviere de acuerdo, se establecen los recursos de reconsideración, el cual se tramita ante la propia autoridad que dictó la resolución y el de revisión que se sigue ante el superior jerárquico, recurso el cual procede en contra de aquellas resoluciones administrativas por las cuales se establezca una sanción pecuniaria.

Los elementos de procedencia de los recursos así como los de improcedencia y sobreseimiento de los mismos quedan debidamente regulados, en la inteligencia de que por existir normas que prevén los trámites respectivos en asuntos de carácter fiscal, laboral burocrático, desarrollo urbano, obras públicas y responsabilidad de los servidores, los actos, procedimientos y resoluciones administrativas relacionados con esas materias se regularán por las leyes respectivas, para cuyo caso se respeta el principio de primacía de la Ley, quedando la aplicación de las normas del presente reglamento en los demás asuntos que realizan las diversas dependencias de la administración pública municipal.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 5, 10, 14, 18, 26 fracción VII, 27 fracciones II y IV, 70, 71, 73, 74, 75, 80, 81 y relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal me permito proponer a este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ANTEPROYECTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.

El C. Presidente Municipal, expresó: Simplemente se les ha enviado una copia del anteproyecto para que si ustedes lo juzgan conveniente llevarlo a comisiones y estudiarlo para en su caso bueno pues si así lo deciden también aprobarlo y esto nos daría una estructura más jurídica, perdonando la redundancia, más estructurado de todos los procedimientos que se deben de seguir en la administración y de los particulares hacia la administración, es ordenar y hacer más formal el trabajo.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Israel Hurtado Acosta expresa:

ACUERDO

Respetuosamente se pone a consideración de todos ustedes la propuesta en el sentido de que se proceda a lanzar Convocatoria Pública a la Ciudadanía del Municipio, con el objeto de que externen sus opiniones, comentarios y sugerencias con relación a la normatividad que habrá de contener el Anteproyecto de Reglamento referido, por lo que se les entrega, para su estudio, pidiendo igualmente a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, se aboque a darle seguimiento. Si están ustedes de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El C. Regidor Marcelo Martínez, expresó: Nada más quiero hacer una aclaración, no sé si a todos a Ignacio y a mi nos faltan alrededor de 15 artículos que no vienen, ya nos van a dar una copia, nada más para que lo chequen todos para ver si ellos lo tienen.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento expresa. Quiero señalar que se integra el C. Sindico Francisco Garza Garza. tiene la palabra el C. Presidente Municipal

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal Ing Gerardo Garza Sada expresa: ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. Señores Regidores y Síndicos. El convivir tranquilo de los habitantes de este Municipio es una de las prioridades que debe tomar la autoridad municipal y para ello es necesario contar con un cuerpo normativo que permita la convivencia armónica, para cuyo efecto, en las normas respectivas deberán quedar establecidas las acciones u omisiones que alteren el orden público, el adecuado convivir de las personas, con el consecuente respeto de los derechos de cada una de ellas. Como complemento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, para preservar, mantener y conservar el orden público, la seguridad de los habitantes, las buenas costumbres, la limpieza, sanidad, imagen urbana, el adecuado ejercicio de los derechos de comercio, de trabajo y de la propiedad, se prevén reglas de orden que deben ser obedecidas con el fin de lograr la paz y tranquilidad de los habitantes del municipio. En todo aquello en que no se contraponga las disposiciones del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, al presente reglamento, seguirán aplicándose, en la inteligencia de que el procedimiento para la determinación de las sanciones por las infracciones que se cometan en perjuicio de bienes del patrimonio municipal, de las personas de los servidores públicos, así como en bienes de los particulares y de estos mismos, se observarán las reglas que se contienen en este Reglamento de Justicia Cívica. El fin perseguido es lograr la convivencia pacífica y armónica de todos con énfasis de regular las conductas de los menores, pues resulta alarmante observar la participación de éstos, con comportamientos que encuadran en las hipótesis de infracción administrativa y para evitar que ingresen a establecimientos propios para adultos. Están establecidas las autoridades competentes, así como las formalidades esenciales del procedimiento que se debe seguir para la calificación de la infracción e imposición de la sanción administrativa y como en el caso existe facultad del Ayuntamiento para expedir reglamentos, y dado los

resultados que ha arrojado la aplicación de uno similar en el Distrito Federal se han adoptado, en lo esencial las normas respectivas para traerlos a este Reglamento que sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, en los siguientes términos. Continuando en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expresó: Por aquí está el Proyecto de este Reglamento en donde se menciona las disposiciones generales de lo que mencionamos en donde habla de las posibles sanciones a las infracciones cívicas, amonestación, multa arresto y demás y luego viene un capítulo de las infracciones cívicas y su sanción, en donde especifica todas y cada una, del procedimiento de justicia cívica en cuanto a la presentación de presuntos infractores de cómo debe seguirse, las audiencias, las resoluciones, supervisión y demás y la participación vecinal, etc., yo creo que esto nos podría también ayudar cuando se tienen que tomar algunas medidas a veces por alguna falta a los Reglamentos de Policía y Buen Gobierno, nos encontramos en el área jurídica a veces de que no tenemos los elementos muy claros a la hora de llegar a un juicio y con esto estamos reglamentando esas facultades, entonces creo que vale la pena si ustedes así lo consideran estudiarlo también en comisiones y hacer todas las observaciones que ustedes juzgue pertinentes y en su caso después De una consulta aprobarlo.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Israel Hurtado Acosta expresa:

Respetuosamente se pone a consideración de todos ustedes la propuesta en el sentido de que se proceda a lanzar Convocatoria Pública a la Ciudadanía del Municipio, con el objeto de que externen sus opiniones comentarios y sugerencias con relación a la normatividad que habrá de contener el Anteproyecto de Reglamento referido, por lo que se les entrega, para su estudio, pidiendo igualmente a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, se aboque a darle seguimiento Si, Estelita

En uso de la palabra la C. Estelita Benavides, expresó: Aquí, son reglas generales, por ejemplo ya la aplicación de sanciones o multas, ¿eso vendría después?

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Israel Hurtado Acosta expresa: Se señala la aplicación de multas y sanciones, así como hay también algunas contenidas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno

En uso de la palabra la C. Estela Benavides, expresó: Bueno, porque quiero ser vocera de una propuesta del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad, con respecto a las falsas alarmas, lo que comúnmente se conoce como bromas de los niños, que llaman para pedir auxilio y que solamente juegos de ellos, ocasionan problema, tiempo dinero, esfuerzo, porque como quiera los elementos tienen que salir de sus unidades y hacer todo el recorrido como si fuera una verdadera emergencia, si veo que está aquí contemplado en la página 8 sobre ese punto y que bueno, pero también ellos mencionaban los menores manejando después de las 7:00 de la tarde que normalmente las patrullas tienen que llevar a los muchachos a sus casas y pues hasta cierto punto estamos haciendo el

trabajo de niñera, ellos están sugiriendo que al muchacho se le lleve a la Secretaría de Seguridad y hacer que los papás vengan, y además paguen una multa, porque si no sería muy cómodo que ellos tengan ya quien les lleve a sus niños cuando anden ya fuera de horas, verdad, y como esto no se si ya venga incluido.

En uso de la palabra el C. Regidor Javier Zambrano Elizondo, expresó:

Estas propuestas, y menciones de ideas que las veamos en la comisión y enriquecer todo esto que se nos presenta, incluso invitar quizás a los titulares de otras Secretarías para enriquecer este proyecto y presentar otra vez en Cabildo

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal Ing. Gerardo Garza Sada expresó:

Son muchos conflictos en el Municipio, por ejemplo hemos estado específicamente procurando que no ingresen menores, por ejemplo a las discotecas, es increíble pero el miércoles en la noche hay discotecas abiertas, y hemos echado para afuera 100, 120, 150 menores en cada una, pero necesitamos también tener elementos para poderlo hacer, respaldados en una reglamentación y entre otras cosas esto podría funcionar, menores de edad a veces que están haciendo algún daño en propiedades municipal pública ¿cómo actuamos? No estamos diciendo que van a ser mayores, pero si necesitamos un soporte

En uso de la palabra el Dr. Francisco Decrésenzo Tancredi expresó:

Independientemente de que pase a comisiones, los que no estemos en las comisiones, pues vamos a agregar eso, por ejemplo lo sucio que tenemos porque van y lo que he estado insistiendo y en cualquier poste ponen unos globos para que vayan a una piñata, un bautizo y nunca los quitan, verdad, entonces yo creo que esto es un Anteproyecto, todo lo que queramos decir lo mandamos ahí, parte de preguntarle a la ciudadanía y entonces si se va a ver que es lo que se puede hacer para que no vengán los Derecho Humanos y nos emproblemen en las medidas que tome la Dependencia que le corresponda eso.

En uso de la palabra el Lic. Israel Hurtado Acosta expresó:

ACUERDO

Está a su consideración lanzar a Convocatoria pública este ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, si están ustedes de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

El punto seis del orden del día; Bases Generales para la creación del Instituto de Planificación Estratégica.
Se le concede el uso de la palabra al C. Presidente Municipal Ing. Gerardo Garza Sada:

En uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada expresa Bases Generales para la Creación del Instituto de Planificación Estratégica de San Pedro Garza García, Nuevo León, dando lectura al mismo

En sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de enero del año en curso el R. Ayuntamiento aprobó la creación del "INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SAN PEDRO" por lo que en uso de las atribuciones que se desprenden de los artículos 27 fracción XI), 71, 72, 74, 80, 82 y relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en relación con los diversos 1, 3, 4, 5, 6, 8, y relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal me permito solicitar del R. Ayuntamiento que para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos se permita dar a dicho Instituto la figura de órgano administrativo desconcentrado con las facultades específicas de realizar los trabajos propios de planificación estratégica. Dicho organismo desconcentrado, de acuerdo con los principios de planificación estratégica urbana tendrá como finalidad de investigar, elaborar proyectos, planes y programas que representen la visión anticipada de los problemas urbanos promover un desarrollo sostenible del municipio y lograr la participación de los sectores privado y social, en coordinación con el sector público para buscar las soluciones adecuadas a los distintos problemas de la comunidad. Por lo anterior se proponen las siguientes bases generales conforme a las cuales deberá actuar el

"INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SAN PEDRO"

ARTICULO 1.- Se crea el Instituto de Planificación Estratégica de San Pedro" como organismo desconcentrado, para lograr la planificación estratégica, integral, del Municipio, formular proyectos, planes, programas para el crecimiento controlado del municipio, con visión de anticipar a los problemas urbanos y vocación para promover un desarrollo sostenible de la ciudad, además de dar seguimiento a los mismos así como promover y difundir la normatividad para el adecuado desarrollo estratégico del municipio.

ARTÍCULO 2.- Para la realización del objeto a que se refiere el artículo anterior se establecerá una oficina de coordinación con atribuciones para programar, coordinar y ejecutar todas las actividades encaminadas a la realización de los trabajos de planificación estratégica.

ARTICULO 3.- Funcionará, además, un Comité Ejecutivo integrado por:

a).- Presidente Municipal como promotor del plan.

b).- Representantes de las organizaciones privadas y sociales del municipio que acepten participar dirigir y corresponsabilizarse en la ejecución del plan y de las líneas estratégicas recomendables para la ciudad.

ARTICULO 4.- El Comité Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

a).- Dirigir el proceso de elaboración e implementación del plan estratégico de la ciudad.

b).- Debatir y aprobar los documentos que se elaboren en el proceso: Diagnóstico, objetivo, estrategias.

c).- Debatir y aprobar los temas estratégicos que deberán ser estudiados por las comisiones técnicas.

d).- Proponer la aprobación del plan estratégico al consejo general.

ARTICULO 5.- El Consejo General es el órgano máximo en el que habrá participación y representación de las instituciones socio económico de la ciudad integrado por instituciones, asociaciones, entidades y personas físicas de prestigio en los distintos ramos de la actividad y será presidido por el Presidente Municipal. Figurarán como Vice-Presidentes los máximos representantes de las instituciones que figuran como miembros del Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 6.-Son funciones del Consejo General:

a).- Participar en las comisiones técnicas y de trabajo que se creen.

b).- Conocer los temas estratégicos propuestos por las comisiones técnicas.

c).- Seguir las líneas directrices del plan en sus distintos niveles de diagnóstico, objetivos, estrategias e implementación.

d).- Aprobar, en definitiva el plan estratégico.

e).- Celebrar contratos con terceros para la formulación de proyectos en apoyos a los temas estratégicos derivados del plan.

f).- Coordinar la revisión y aprobación de:

1.- Plan Municipal de Desarrollo.

2.- Plan de Desarrollo Municipal.

3.- Programas específicos para desarrollar el seguimiento del plan estratégico.

ARTICULO 7.- Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus servidores se regirán por la Ley del Servicio Civil.

TRANSITORIOS.

PRIMERO:- El Instituto de Planificación Estratégica de San Pedro iniciará sus funciones con una oficina de Coordinación con responsabilidad de programar, coordinar y ejecutar todas las actividades encaminadas a la realización de los trabajos de planificación estratégica.

SEGUNDO:- El Presidente Municipal y el Titular de la Oficina de Coordinación proveerán los mecanismos para la constitución del Comité Ejecutivo y el Consejo General, determinando el número de los componentes de cada uno de ellos.

TERCERO:- El Instituto podrá tener las comisiones técnicas necesarias para la realización de los trabajos de planificación estratégica.

CUARTO:- La Oficina de Coordinación ejercerá el presupuesto que al efecto autorice el R. Ayuntamiento.

QUINTO:- Como Titular de la oficina de Coordinación se designa al señor Arquitecto Alberto Guerra quien deberá rendir la protesta a que se contraen los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 143 de la Constitución Política de Nuevo León ante el Presidente Municipal. Atentamente.- San Pedro Garza García, N.L., a 7 de febrero de 2001.- c. Presidente MUNICIPAL, ING. GERARDO GARZA SADA; C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. ISRAEL HURTADO ACOSTA.- Rúbricas.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó:

Este sería el Proyecto de cómo funcionaría este Instituto de Planificación Estratégica, les recuerdo que es simplemente el organismo que tendríamos para que se aboque a estudiar, compuesto por profesionales por gente experta en la materia y que vaya más allá de la administración de cada 3 años y que aboque a estudiar lo que se ha hecho en otros lados del mundo y de México en materia de desarrollo urbano, pero también en otras áreas pudiera ser y que se este estudiando las soluciones a futuro de lo que queremos hacer con nuestro municipio, la administración los funcionarios estamos en el día a día, difícilmente puede un funcionario estar pensando y planeando a largo plazo sobre todo en materia de desarrollo urbano y entonces se la pasa pues resolviendo los problemas por la presión del día a día, y esto vemos que el resultado no es bueno, nada más como comentario, estuve en una asociación de profesionistas dedicado a la cuestión de Desarrollo Urbano y hacían ver el problema tan grave que tenemos en San Pedro, como de tanta reglamentación de tantos trámites a la hora de querer llevar a cabo alguna construcción o algún movimiento en los usos del suelo y demás. Es lo más difícil que hay en el País, le dicen a uno y ellos son los primeros que dicen ¿por qué no se dan reglas del juego más claras?, precisamente un Instituto como estos es el que estaría revisando para luego poner a consideración del Cabildo, revisando ese Reglamento de Desarrollo Urbano con miras a largo plazo y decir este es el reglamento que vamos a tener, esto son los usos del suelo y como por aquí lo decían en una de las juntas pasadas el Dr. Decrescenzo, Vamos a darle una vigencia de 3 años o 4 años o lo que fuese y que no se remuevan las reglas del juego en ese Inter. Para que todo mundo tenga una seguridad y luego si se quiere modificar se tiene todo un tiempo para poder presentar al término de ese período el próximo Plan de Desarrollo Urbano, pero de lo contrario vamos a seguir trabajando en el día a día con la presiones de todo mundo con el desgaste de ciudadanos contra ciudadanos de querer cambiar uso del suelo porque alguien lo quiere y tiene que sacar las firmas de los vecinos de él de enfrente, de él de a lado y finalmente lo único que estamos provocando, son conflictos

entre con particulares cuando las ciudades que han crecido más ordenadas, lo han hecho teniendo precisamente un organismo como estos que se dedica a planear hacia donde va, estás son las reglas del juego, los operadores, operan día a día y los planeadores a planear a largo plazo, nosotros resolveremos lo urgente pero alguien tiene que ir resolviendo lo importante, está a su consideración. Si, Rebeca.

En uso de la palabra la C. Regidora Lic. Rebeca Clouthier expresó:
Yo tengo una duda en el punto f) la página 3, dice: El Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Municipal. ¿Hay diferencia entre los dos, no es lo mismo?.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó:

Si, son distintos, uno es el Plan Municipal de Desarrollo (es el que se hace cada 3 años, para regir todo lo que vamos a hacer en todas las áreas del municipio). Y el otro es el de Desarrollo Urbano (el que se revisa cada 3 años, que le hacemos modificaciones cada vez que hay solicitud de partes) se llaman muy parecidos.

En uso de la palabra la Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez expresó:
Me puede decir cual es el presupuesto en esta oficina de coordinación

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó:
Tenemos que ponerlo a consideración de ustedes para ello lo que estamos haciendo es simplemente crearlo y vamos a elaborar ya un presupuesto detallado una vez que empezará esto a funcionar, que va a funcionar ver donde lo vamos a colocar es una pequeña oficina con una persona quizás una secretaria, los consejos son realmente honoríficos, son personas de la comunidad de reconocido prestigio y solamente se tendría presupuesto en todo caso para contratar alguna investigación en particular por tiempo determinado muy claro, sujeto todo a las auditorias y demás de cuenta pública como cualquier dependencia Municipal, no lo tengo yo contemplado en este momento, pero tendría que ser primeramente aprobado por ustedes con todo detalle.

En uso de la palabra el C. Secretario de Ayuntamiento expresó:

ACUERDO

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Está a su consideración el aprobar el articulado de las Bases Generales conforme a las cuales deberá actuar el Instituto de Planificación Estratégica, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario de Ayuntamiento expresó:

Pasamos al punto siete del Orden del Día, es la Presentación y aprobación en su caso del Proyecto de Reglamento para el Gobierno

Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., para lo cual se le concede el uso de la palabra a la Regidora Lic. Dora Chávez Cárdenas, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación.

En uso de la palabra la Lic. Dora Chávez Cárdenas expresó:

R AYUNTAMIENTO.- A los suscritos miembros de la Comisión de Gobierno y Reglamentación nos fue turnada la Iniciativa de Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, presentada por el Señor Ingeniero Gerardo Garza Sada en su carácter de Presidente Municipal y a cuya Iniciativa presentó la exposición de motivos, en la que se lee que como una prioridad de la administración municipal se encuentra la actualización de los reglamentos, y, en su caso, estima necesario establecer las normas relativas a la integración, organización y funcionamiento del R. Ayuntamiento observando las reglas que se contienen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, agregando que en la Iniciativa que se presenta se incluye, entre otras, las normas relativas al otorgamiento o concesión de licencias a los Regidores y Síndicos, el adecuado desarrollo de las acciones, fijando los requisitos de las convocatorias, la intervención de los ediles en las discusiones, fechas y horarios, forma de suspender las sesiones, el procedimiento para la formulación de Iniciativas de Ayuntamientos Municipales así como la regulación del público asistente a las sesiones. El anteproyecto se divide en tres títulos con subdivisiones en capítulos, y, en el título primero se alude a la instalación, organización e integración del Ayuntamiento como órgano autónomo, colegiado, deliberante como autoridad máxima en la programación, regulación, vigilancia y evaluación del ejercicio administrativo, reiterando que los miembros del mismo son de elección por sufragio universal, libre, igual secreto y directo y que el Ayuntamiento se integra con un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos. En este aspecto se establecen las reglas para que los Síndicos y Regidores soliciten licencia que podrá ser para dejar de asistir a una sesión y hasta cuatro sesiones por año, correspondiendo al Ayuntamiento determinar si se concede con o sin goce de sueldo y en su caso llamar al suplente, en la inteligencia de que no podrá concederse tal número de licencias que pudieran afectar al quórum de instalación. Igualmente en las disposiciones generales se determina que el Presidente Municipal se apoyará en las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal y que ellos serán nombrados y removidos por el Presidente a excepción del Secretario del Ayuntamiento, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y el Contralor Municipal, los cuales serán a propuesta del C. Presidente Municipal con la aprobación del Ayuntamiento, el cual constituye órgano de gobierno que tiene su sede en la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León. En cuanto a la instalación se establece los términos de la protesta que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado de Nuevo León debe rendir todo servidor público antes de iniciar sus labores, señalándose las atribuciones y responsabilidades tanto del Ayuntamiento como del Presidente Municipal, Regidores y Síndicos. En el título segundo se desarrolla lo concerniente a las funciones del Ayuntamiento para lo cual se menciona que lo hará a través de sesiones que son ordinarias las que se celebren el segundo y cuarto miércoles de cada mes, con la facultad de cambiar el día

y hora; extraordinarias las que se celebren cuando un asunto urgente lo requiera, bastando la solicitud del Presidente Municipal o de cuando menos la mitad más uno de los miembros del Ayuntamiento. Las sesiones solemnes serán aquellas a las que se les dé tal carácter por la importancia del asunto, determinándose que siempre tendrán dicha naturaleza las relativas a la protesta de los miembros del Ayuntamiento, la lectura del informe del Presidente Municipal, las sesiones a las que concurra el Presidente de la República o el Gobernador del Estado y en las que se haga entrega de las llaves de la ciudad u algún otro premio o reconocimiento que el Ayuntamiento determine otorgar. Todas las sesiones ordinarias y extraordinarias deberán celebrarse en el Recinto Oficial y las solemnes en el que acuerde el Ayuntamiento previa declaratoria. Todas las sesiones serán públicas, previéndose los casos de excepción. Para la celebración de las sesiones deberá existir convocatoria por escrito y se desarrolla el orden del día, quedando señalado que las sesiones tendrán una duración de tres horas con facultad para el Ayuntamiento de prolongarlas. Se prohíbe fumar y recibir llamadas por teléfonos celulares. Queda determinado que podrá citarse a los Secretarios de la Administración Municipal cuando se discuta un asunto de su competencia o bien cuando el desarrollo de la sesión el Presidente Municipal pida que se realice consulta a algún miembro de la administración pública que se encuentre presente entre el público. Se dan los requisitos y condiciones conforme a los cuales deberán desarrollarse las discusiones en las sesiones, concediendo el uso de la palabra hasta en dos ocasiones a los miembros del Ayuntamiento y que cuando se discuta un reglamento, dictamen moción o promoción que constare de más de un artículo se discutirá primero en lo general y después en lo particular. Se precisan las formas de votación quedando precisado que cuando se trate de aprobación o reforma de reglamentos municipales, ejercicio y acciones de inconstitucionalidad y en los casos de afectaciones al patrimonio inmobiliario o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento se requieran las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, pues en los demás casos bastará con la simple mayoría. Quedan precisadas la forma de ejercer el voto nominales económicas por cédula y previéndose que en caso de empate el Presidente Municipal podrá resolver en ejercicio del voto de calidad y tanto éste como los síndicos y regidores al momento de la votación podrán excusarse o abstenerse, expresando las razones conducentes. Para el trabajo del Ayuntamiento se prevé la constitución de comisiones que serán presididos por uno de sus miembros, elegidos entre ellos mismos estarán integradas por tres miembros y el Presidente de una comisión no podrá presidir más de dos. La de Gobierno y Reglamentación será presidida por el Síndico Segundo la de Hacienda y Patrimonio Municipal por el Síndico Primero, las demás de acuerdo con lo que determinen sus propios integrantes, quedando señaladas las que funcionarán de manera permanentes, precisándose la materia sobre las que conocerán cada una de ellas, obligando a que de cada reunión que tenga se levanten las minutas correspondientes. Se señala el procedimiento a seguir al presentar la Iniciativa de Reglamentos Municipales concediéndole tal derecho al Presidente Municipal, a los Regidores, a los Síndicos y a los Ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, previéndose que en la iniciativa deberá contener la exposición de motivos el texto del reglamento incluyendo títulos, capítulos y artículos, y que toda Iniciativa será sometida a consulta pública previa convocatoria. Se determinan las atribuciones del Secretario del Ayuntamiento y en un

título tercero se alude al público asistente a las sesiones. **COMPAÑEROS MIEMBROS DEL R. AYUNTAMIENTO:** Los que suscribimos nos permitimos emitir voto aprobatorio a la Iniciativa relativa al Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento, pues nos encontramos que constituye el instrumento jurídico necesario para lograr un adecuado funcionamiento de dicho órgano colegiado, en la inteligencia que para llegar a dicha conclusión hubo necesidad de que celebráramos diversas reuniones entre nosotros mismos y otra con participación del titular de la Dirección Jurídica para obtener datos que permitieran formar nuestra opinión al respecto. A la Iniciativa original, como producto de las discusiones y acuerdos tomados por esta Comisión, se hicieron algunas enmiendas fundamentalmente en cuanto a las intervenciones que deberíamos tener durante el desarrollo de las sesiones, con el objeto de hacer éstas más ágiles y previendo que antes de las sesiones públicas, se puedan celebrar, a título informativo, sesiones previas, no obligatorias ni para considerarla como parte de la clasificación que se hace de las mismas en el Reglamento sino con el afán de que en dichas reuniones informativas quede precisado el acto a discutir en la sesión ordinaria o extraordinaria correspondiente. Para evitar las digresiones, en las discusiones, se limita el número de intervenciones a dos sobre el mismo punto y facultando a uno u otro de los miembros para pedir que el Presidente Municipal requiera el uso de la palabra cuando hubiere la pretensión de uno de los miembros de prolongar la sesión o la discusión sobre el tema, sin contar con los argumentos propios y fundamentos para hacerlo, y para ello se prevé dentro de las atribuciones del Presidente las facultades para suspender la sesión cuando rebase las tres horas reglamentarias o de evitar un receso para que se normalice la actuación conducente. Sin desconocer las atribuciones que se derivan de la actual Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, que, en el Reglamento, ante la posibilidad de la expedición de un nuevo ordenamiento en cumplimiento a lo previsto por la última reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se prefirió utilizar la expresión Ley de la Materia y evitar las alusiones en específico que pudieran traer con posterioridad. La reforma, se detallan las atribuciones que corresponde al Ayuntamiento, como Órgano colegiado deliberante, así como en lo particular le atañen al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos. Se hace una clasificación de las sesiones para las cuales deberá existir una previa convocatoria, por escrito, convocada cuando menos, con cuarenta y ocho horas de anticipación en las ordinarias y extraordinarias y para las solemnes con veinticuatro horas, quedando comprendido el contenido del orden de día conforme al cual se sujetará la sesión, la que tendrá una duración no mayor de tres horas con la atribución para el Ayuntamiento para prolongarla y para guardar el respeto de los mismos entre sí y de éstos con el público, durante la celebración de las sesiones queda prohibido fumar dentro del Recinto y de hacer uso de teléfonos celulares. Se consideró por los miembros de esta Comisión establecer un orden en cuanto a las asistentes a las sesiones públicas mediante un registro de asistencia y previendo normas relativas a guardar el orden y a mantener el silencio, concediéndonos el derecho de grabar, o tomar fotografías previa petición que se formule y acuerdo del Ayuntamiento, al inicio de la sesión, concediendo al Presidente Municipal las facultades para ordenar el desalojo a quienes no observen las reglas del comportamiento debido. Las reglas sobre las discusiones, votaciones, trabajo de comisiones, las comisiones permanentes que se nombrarán en la primera sesión del año de gestión con la competencia de cada

una de ellas y la posibilidad de crear comisiones transitorias, a cuyos integrantes, se impone la obligación de llevar, en una minuta, la relación de los asuntos tratados con las conclusiones o acuerdos a que se hubiere llegado. **Formalidades esenciales respecto a la forma de presentar discutir y aprobar reglamentos municipales** quedan también debidamente plasmados en el documento del cual damos cuenta. Por lo anterior solicitamos de Ustedes **PRIMERO:** - Aprobar, en lo general el **Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento**, y de hacerlo pasar, al estudio y discusión para su aprobación de los artículos en particular, en sus términos en los que aparecen redactados **SEGUNDO:**- El **Presidente Municipal promulgue y ordene la publicación del Reglamento en el Periódico Oficial y su difusión en la Gaceta Municipal.** Atentamente la Comisión de Gobierno y Reglamentación, Dora Chávez Cárdenas, Javier Zambrano Elizondo, Ramón Tijerina Garza y Marcelo Martínez Villarreal.

En uso de la palabra la Regidora Estela Benavides expresó:

Quiero saber si ahorita se va solamente a autorizar en lo general o si también hoy mismo se va a hacer en lo particular.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento expresó:
Ambas formas

En uso de la palabra la Regidora Estela Benavides expresó:

Si me permiten, yo quiero hacer una mención, estoy totalmente de acuerdo con el Reglamento, doy todo mi voto de confianza a los integrantes de la Comisión de Reglamentación, solamente quiero hacer mención que por cuestiones practicas creo que no es suficiente que seamos convocados con 48 horas de anticipación, precisamente porque a veces tenemos mucho material que estudiar que ver concienzudamente, tomar decisiones muy importantes para el municipio, por lo tanto yo propondría que la convocatoria y la papelería nos sea entregada mínimo con 112 horas de anticipación que esto equivale a las 16:00 horas del viernes anterior al día de la sesión, creo que estoy expresando el sentimiento de diferentes miembros, pero en este momento estoy hablando a título personal y quisiera ponerlo a su consideración.

En uso de la palabra la Regidora Rebeca Clouthier expresó:
Yo estoy de acuerdo también

En uso de la palabra la Regidora Estela Benavides expresó:

Antes de pasar la palabra a alguien más, si las sesiones solemnes realmente son tan importantes, tal vez valdría la pena considerar que 24 horas antes es poco tiempo a lo mejor ahí si serían 48 horas para las solemnes, para las ordinarias y extraordinarias yo estoy pidiendo un poco más de tiempo.

En uso de la palabra el Regidor Dr. Decrescenzo expresó:

Antes de tomar una decisión de este tiempo, a mi en lo personal 48 horas se me hace suficiente, sin embargo hay que ver también las

Dependencias, por ejemplo en la Hacienda que no tienen la información, tanto tiempo antes para entregarlo al Cabildo, creo yo que se debería de preguntar antes de hacer ese cambio, recuerden que todo lo que se plante aquí ya fue visto en comisiones, si lo quieren entregar 8 días antes yo no tengo ningún inconveniente, nada más que en Comisión de Hacienda se ha visto que no hay el suficiente tiempo para que llegue la información y se presente al Cabildo.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó:

Quiero hacer una observación, materialmente en el día a día, podemos en principio enviar la documentación, si las juntas son los miércoles, el viernes, pero tenemos que estar consientes que siempre podrá haber algún documento que no estuvo listo para el viernes, porque simple y sencillamente la Comisión no se reunió a lo mejor hasta el viernes, a veces se está reuniendo el lunes y por la importancia de lo que ahí se vió, pues sería demasiado esperar 15 días más para presentarlo y entonces les llegara el lunes o hasta el martes, que no se haga costumbre yo lo entiendo, si podemos hacer un gran esfuerzo para lo que ya está previamente pues se pueda enviar el viernes, pero que quedase de alguna forma salvado que puede haber eso, ahora una sesión Extraordinaria, su mismo nombre lo dice es Extraordinaria, preverla con tantos días de anticipación le quita el beneficio de poderse reunir en forma Extraordinaria, es decir para lo ordinario ya sabemos que son dos veces al mes, pero cuando haya un asunto urgente que requiere del conocimiento y de la decisión de ustedes, se utiliza lo extraordinario, e incluso ustedes mismos pueden convocarla y preverla con tanto tiempo le quita el motivo para cual es la Extraordinaria, yo si creo que vale la pena tener en cuenta al menos esos dos puntos.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento expresó:

Nada más, si me permiten, para efectos de procedimiento, someterlo primero a consideración en lo general y esto que menciona ustedes ya es en lo particular, si les parece pondré a su consideración la dispensa de la lectura del proyecto de Reglamento.

ACUERDO

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Está a su consideración la dispensa de la lectura del Proyecto de Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento expresó:

ACUERDO

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Está a su consideración el aprobar en lo General el Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
 Ahora si les parece, pasamos a su aprobación en lo particular, que ya son los puntos que mencionaban, específicamente el artículo 32, en el caso de las convocatorias el número de horas en las cuales se deben de convocar que es lo que estábamos discutiendo

En uso de la palabra la Regidora Rebeca Clouthier expresó:
 Yo, me no me refería tanto a las convocatorias, sino más bien de la entrega de la papelería, la convocatoria se me hace algo irrelevante más sin embargo la información que recibimos como ha venido sido entregada hasta ahorita y yo al menos no alcanzo a terminar de leerla y considero que son asuntos sumamente importantes los que decidimos como para venir sin la preparación adecuada, yo al menos pondría que la convocatoria que sea como quieran, pero la entrega de la papelería que sea con 4 días de anticipación como decía la señora Estela, con la salvedad de que pudiera haber excepciones y que son entendibles y también considerando que si ya se tienen toda la información y sale alguna otra, pues que nos envíen la que ya existe y la otra que saliera pues que nos llegue tarde no importa, para irle adelantando

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento expresó:
 Yo me comprometo dado que es mi responsabilidad a entregarles la documentación el viernes al mediodía o en el transcurso de la tarde, con todo gusto.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó:
 Una observación, en ese artículo para las Sesiones Extraordinarias habla de 48 horas, yo si creo que son demasiadas horas para una extraordinaria, yo sugiero que la extraordinaria si están debidamente convocados en cualquier momento, porque si se requiere de una Extraordinaria, no se puede sesionar porque no tiene validez los actos porque estamos incumpliendo en los tiempos, imaginense falta el Presidente Municipal y no podemos hacer nada hasta dentro 48 horas. Creo que la Extraordinaria su nombre lo indica, ahí si les sugiero poner alguna cosa que sea casi, casi de inmediato, siempre y que haya quórum

En uso de la palabra el Síndico Primero C.P. Salvador Albo Taméz expresó:

Ampliando un poco lo que proponía Rebeca, que hubiera entregas parciales de información, muchas veces se espera hasta último momento como en este caso y recibimos 300 páginas imposibles de asimilarlas, y conforme este listo creo que se puede ir adelantando.

En uso de la palabra la Regidora Estela Benavides expresó:
 Haciendo uso de mi derecho de segunda intervención en el mismo tema para aclarar, yo no me refería con 48 horas a las Extraordinarias, por supuesto como su nombre lo indica tiene que ser inmediatamente, yo me refería a la Solemne, a la Solemne 48 horas por la importancia que encierra y lo otro principalmente y también en apoyo a todo lo que los compañeros están diciendo, es para evitar perdidas de tiempo en las sesiones como ahorita, que me faltaron copias eso se puede ver

previamente pero, si no hay oportunidad lo tenemos que ver aquí en la sesión, entonces es también para cuestión práctica.

En uso de la palabra el Presidente Municipal expresó:

Yo quisiera hacerles una sugerencia, pero ustedes tienen la última palabra, el restringirse a dos intervenciones un tema, cuando el tema es apasionante lo van a extrañar, eso lo deciden ustedes, creo que es demasiado restringirse, claro a veces se puede caer en reiterar a alguien, creo que cuando alguien es muy reiterativo, es más fácil en lo económico decir no seas reiterativo que reglamentarlo, porque se va a hacer el problema y ahí está la discusión

En uso de la palabra el Regidor Dr. Francisco Decrescenzo expresó:

Yo, desde un principio comente que no hay límites, sin embargo hay un artículo que faculta al Alcalde que en el momento en que alguien este tratando de demorar ahí lo para, pero si vamos a poner límite yo no estoy de acuerdo, primero, las solemnes, tampoco estoy de acuerdo que son 48 horas porque el Presidente, puede llegar un día para otro y se presenta lo mismo el Gobernador, para eso son las solemnes o sucede un acto de trascendencia, entonces se puede citar y la extraordinaria aquí ahorita podemos solicitar la mitad más uno, una extraordinaria al terminar esta, así de rápido se puede hacer y eso lo hacen en cualquier Congreso y el Cabildo es lo mismo que un Congreso nada más que municipal.

En uso de la palabra el C. Regidor José Guadalupe Delgadillo expresó:

Yo creo, que nos estamos confundiendo con el tipo de sesiones, hay que distinguir lo que es una sesión ordinaria que es la que tenemos ahorita, la que tenemos dos veces al mes por reglamento y nos estamos confundiendo con Solemnes y con las Extraordinarias, yo creo que las Extraordinarias su nombre lo indica, son las urgentes que se requiere tratar un tema delicado y la Solemne son aquellas que son cada 3 años o cuando va a haber alguna distinción de un funcionario de alto nivel, yo si estoy de acuerdo con todo el estudio que se hizo de este reglamento, porque estuvimos en comisiones y estuvimos viendo punto por punto, trabajamos muchas horas y sería retrasarnos a volver a discutir los puntos, pero ustedes tienen la palabra.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó:

Señores, me permito sugerirles en obvio de ir resolviendo, las ordinarias ya sabemos que son dos veces al mes, el material se les enviara con los 4 días, en la inteligencia de que si hay más material se envía posteriormente, yo creo que las Solemnes y las Extraordinarias, pueden ser convocadas en cualquier momento, Una Solemne, por ejemplo muere alguien de aquí del municipio y se le quiere hacer una Sesión Solemne, no podemos decir vamos a esperar 48 horas, no lo entierren para poder cumplir el protocolo y se sabe que cuando se puede se prevé con tiempo, pero muchas veces no hay tiempo entonces, Solemnes y Extraordinarias, pueden ser convocadas en tiempo y forma, en cualquier momento

En uso de la palabra la Regidora Rebeca Clouthier expresó:
Entonces, el artículo 32, la modificación sería quitarle las horas, tanto las 48 como las 24 y poner que podrán ser convocadas cuando el asunto lo requiera.

En uso de la palabra el C.Regidor Dr. Decrescenzo Tancredi expresó:
Yo quisiera que quede claro lo de las intervenciones por qué ahí dice 2.

En uso de la palabra el Regidor Javier Zambrano expresó:
Un punto que vimos, era de alguna manera en las Extraordinarias, era para evitar las sorpresas esa es la contraparte, el contrapeso a la cuestión de urgencias, pero a veces las cuestiones urgentes pues hay que llevarlas aquí a la mesa, yo también estoy de acuerdo en hacer mucho más corto ese período de tiempo, pero que medie notificación por escrito al domicilio para evitar sorpresas.

En uso de la palabra la Regidora Rebeca Clouthier expresó:
Lo único que habría que agregar, sería la notificación por escrito a ese mismo artículo 32.

En uso de la palabra el Secretario del R. Ayuntamiento expresó
Si viene, yo creo que pudiera quedar algo así Artículo 32.- La convocatoria para las sesiones extraordinarias y solemnes, se efectuará mediante notificación por escrito, especificando los asuntos a tratar, en el domicilio del miembro del Ayuntamiento (punto), y quitarle lo de 48 horas.

En uso de la palabra el Regidor Javier Zambrano expresó:
Y sería más que nada, notificación al domicilio aunque no estuviera la persona, y por lo que respecta a las intervenciones el contrapeso que se discutió en la comisión era la cuestión de tratar en que éste siga siendo un órgano colegiado como lo es, de mucha altura y tratar de estimular el trabajo en comisiones, por eso la cuestión de limitar a las dos intervenciones, yo también coincido en la gravedad que se puede ocasionar a posterior de esta limitante que hay, pero había ese sentido de estimular ese trabajo en comisiones y que haya ese interés de que también incurran con nosotros de trabajar ahí y darle a éste órgano la naturaleza ejecutiva.

En uso de la palabra el Presidente Municipal expresó:
Fijate Javier, aquí en este tema, ya llevamos más de dos intervenciones un servidor, Rebeca, el Dr. Estela, no hubiéramos podido hablar, yo creo que es muy claro el espíritu de ustedes de que se quiere evitar que alguien abuse, pero cuando alguien abuse es muy notorio y para eso ya está facultado el Alcalde en decirle señor, ya no se le concede el uso de la palabra, mi sugerencia insisto nuevamente no se limiten les va a hacer falta

En uso de la palabra el Dr. Decrescenzo Tancredi expresó:
Yo quiero poner un ejemplo, a mí me quedo duda del Comité del Consultivo que va a haber que puede contraponerse o ser otro aparte del Ombusman, eso lo voy a tratar yo en una comisión, no lo voy a traer aquí.

nos vamos a quedar toda la mañana, yo creo que hay que tener sentido común para discutir más de dos veces lo que vamos a hacer, a mí no me quedó claro, bueno, yo voy a hablar con el Alcalde, con la Comisión o el que se va a encargar de eso y en la próxima en el uso de la palabra de asuntos generales lo trataré, ese es un ejemplo.

En uso de la palabra el Regidor Javier Zambrano expresó:

Yo, estoy de acuerdo que esa limitante, si, es grave, simplemente nada más es para exhortar a que el trabajo en comisiones se dé, por ahí es mi comentario no a limitarlo.

En uso de la palabra la Regidora Rebeca Clouthier expresó:

Yo, ya le voy a cambiar al tema, si me lo permiten o al menos que vayamos a poner a consideración si quitamos o no, la cuestión de la limitación del tiempo, pero yo tengo tres observaciones más con respecto al reglamento, ¿no se, si lo pueda hacer ahorita o hacemos la consideración de quitar el tiempo.

En uso de la palabra el Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

Está como quiera pendiente el otro.

En uso de la palabra la Regidora Rebeca Clouthier expresó:

En el ARTÍCULO 40, dice, El Presidente Municipal, presidirá las sesiones y dirigirá el uso de la palabra, proporcionando la información para el mayor entendimiento de los asuntos Y hasta ahorita ha sido el Secretario del Ayuntamiento quien ha venido presidiendo las Sesiones de Cabildo, y aquí hay que ver si las va a presidir el Alcalde o el Alcalde decide delegar la función al Secretario del Ayuntamiento y si eso está Reglamentado ¿es válido que lo delegue, o se necesita cambiar?.

En uso de la palabra el Regidor Dr. Francisco Decrescenzo expresó:

Hay que ver quien cita, el que está citando es el Secretario del Ayuntamiento, eso está dentro de sus funciones para el orden del día, el Secretario de ninguna manera puede tomar el lugar del Alcalde, a no ser que el Alcalde por enfermedad, o porque tenga que llevar a cabo un viaje cuando haya una sesión de Cabildo de las normales, entonces ya se verá si es el Secretario el que preside, o el Primer Regidor, o el Primer Síndico, eso está claro al Alcalde no se le puede suplir mientras esté aquí y eso esta por entendido.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó:

Aquí, lo que está diciendo Rebeca, es más que todo como vamos desarrollando las sesiones y luego toma la palabra el Secretario, aquí se está entendiendo como que la debe de tomar siempre el Presidente y va uno diciendo.

En uso de la palabra el Regidor Ignacio Fernando Martínez. expresó:
Aquí más bien, se refiere al uso de la palabra, porque una cosa es presidir el Alcalde y otra cosa es el uso de la palabra que la está concediendo el Secretario.

En uso de la palabra la Regidora Rebeca Clouthier expresó:
Pero aquí dice: "El Presidente Municipal, presidirá las sesiones y dirigirá el uso de la palabra", las dos cosas, yo nada más estoy haciendo la observación dado que si vamos a probar el reglamento nada más para saber quien la va a dirigir ¿no?

En uso de la palabra el Presidente Municipal expresó:
Como ustedes quieran, si se aprueba así, un servidor es el que va a dar el uso de la palabra, y presido, de hecho ahorita presido no doy a veces el uso, lo da Israel entonces, en este caso yo no lo daría, es como ustedes quieran.

En uso de la palabra el C. Síndico Primero C. P. Salvador expresó:
Yo, sugiero que se quede la posibilidad de que tú delegues o que cedas esa facultad de dirigir el uso de la palabra, la presidencia, pero la dirección del uso de la palabra está en tus manos cederla a quien consideres

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal. Expresó:
Entonces, ahí lo que se está proponiendo es modificar. "el Presidente presidirá las Sesiones y tiene el uso de la y podrá con la facultad de delegarlo", con esa salvedad.

En uso de la palabra la Regidora Rebeca Clouthier expresó:
El otro, es en la página 19, dentro de las facultades de la Secretaría de Desarrollo Social, en el inciso c) dice: promover Campañas de salubridad. Y yo, tengo entendido que esta facultad se le pasó a la Secretaría de Medio Ambiente e Imagen Urbana entonces, se tendría que quitar este inciso c) de la Secretaría de Desarrollo Social.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó:
No estamos hablando ahí de Secretarías, se está hablando de las Comisiones.

En uso de la palabra la Regidora Rebeca Clouthier expresó:
Tiene razón.

En uso de la palabra el Presidente Municipal expresó:

Quizás, sea mejor dejarlo ahí, y además ponerlo en la fracción XIII de Medio Ambiente e Imagen Urbana, por tratarse la corresponsal de una Secretaría.

En uso de la palabra la Regidora Rebeca Clouthier expresó:

Entonces, sería agregar en la número XIII también la de promover campañas de salubridad. Y ya finalmente en la página 22, artículo 66, la única sugerencia mía sería: "las comisiones se reunirán para tratar los asuntos de su competencia, previa convocatoria por escrito de su Presidente, con 24 horas de anticipación, en el lugar, fecha y hora indicados". Yo, aquí quisiera sugerir que sea con 48 horas de anticipación para convocar a la junta de comisiones

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó:

Aquí, viene a ser lo mismo si se ponen 48 horas, y viene algo urgente vamos a decir el lunes en la tarde, que se quiere incluir en la junta del miércoles, ya no se puede incluir porque no se respetaron las 48 horas para la comisión. mi sugerencia, ustedes pongan en la practica 24 y cuando es una urgencia en cualquier momento siempre contemplen ese tipo de salvedades para las emergencias, pónganle 48, pero si hay un caso emergente que amerite, poderlos citar en cualquier momento y esperarse 15 días más o tener que citar a una Extraordinaria 48 horas después cuando amerita algo urgente es muy lento

En uso de la palabra el Sindico Segundo Francisco Garza expresó:.
Rebeca, yo le quitaría hasta a la obligación de lo escrito, porque en emergencias, una comisión son 4 o 5 gentes, por teléfono porque e suna urgencia.

En uso de la palabra el Síndico Primero C. P. Salvador Albo expresó:

En la página 21, donde se habla de Seguridad Pública y Vialidad, nada más por formas porque suena limitativo la fracción "e) Desarrollar campañas en vacaciones para prevenir delitos en vacaciones para prevenir delitos y accidentes viales", yo creo que, no hay que limitarlo que sea en vacaciones.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó: .
En la página 21, inciso e) se quita

En uso de la palabra el Regidor Marcelo Martínez Villarreal expresó:

Creo que lo que iba ahí, era a reforzarlas, porque en vacaciones es cuando más se dan los delitos en los hogares, según mi punto de vista es que se debe de reforzar la vigilancia en esos tiempos.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó: .
Es que muchas veces los accidentes, por ejemplo viales, a veces son más fuertes en los días de trabajo que en las vacaciones, los robos quizás no. pero los accidentes viales hay más tráfico y en vacaciones no hay tráfico. el problema es en la carretera no en la ciudad, "ahí sería desarrollar campañas para prevenir delitos y accidentes viales, intensificándolo cuando sea necesario", imaginense, viene ahora el Premio de la Serie Card dicen que vienen más de 100 mil gentes de otros lados, vana venir

muchos a San Pedro, ahí se tiene que hacer una intensificación y no es vacaciones ni nada, amerita el momento.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:
 Bien, si les parece vamos a ver los puntos que han tratado aquí ARTÍCULO 32, se modificaría la redacción con una propuesta que sería:-
La convocatoria para las sesiones extraordinarias y solemnes se efectuará mediante notificación por escrito, especificando los asuntos a tratar, en el domicilio del miembro del Ayuntamiento. En el ARTÍCULO 40 que menciona: "El Presidente Municipal, presidirá las sesiones y dirigirá el uso de la palabra, pudiendo delegar esta facultad en el Secretario del Ayuntamiento". En el ARTICULO 43, está la propuesta del Regidor Dr. Francisco Decrescenzo, de que no haya limitaciones para intervenciones de los Señores Regidores, Regidoras y Síndicos entonces esta esa propuesta de que no haya limitación. ARTICULO 61, fracción XIII que es la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana agregar un inciso más que diga: "Promover campañas de salubridad".

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó:
 Una pregunta, ¿es lo mismo salud que salubridad?

En uso de la palabra el Regidor Dr. Francisco Decrescenzo expreso.
 No, es campaña de Salud, Salubridad es un término que implica el bienestar pero también a una Secretaría.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó:
 Entonces, serían campañas de Salud.

En uso de la palabra el Síndico Primero C. P. Salvador Albo Taméz expreso:
 Es que, antes de pasar al ARTICULO 66, en el mismo ARTICULO 61 hablábamos de las vacaciones.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:
 Nada más, en el ARTICULO 66 lo de las horas de anticipación para las comisiones.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó:
 Pudiéndose citar, cuando se amerite en cualquier momento

En uso de la palabra el Regidor Dr. Francisco Decrescenzo expresó.

Yo nada más quisiera volver a leer sobre la delimitación de fotografías y videos ¿cómo está eso?

En uso de la palabra la Regidora Rebeca Clouthier expresó: .
 Es en el artículo 83 dice: Los asistentes o invitados a la sesión del Ayuntamiento, únicamente podrán grabarla, video grabarla o

fotografiarla, previa autorización del Ayuntamiento, al inicio de la sesión.

En uso de la palabra el Regidor Dr. Decrescenzo expresó:

Yo pienso, que los que ya tienen gafet, ese es en automático, ese alguien viene del público ¿o tiene que ver con los medios de comunicación?

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó:

Una pregunta, ¿cual es el objeto de limitar que alguien con gafet y sin gafet grave o no grave si son unas sesiones públicas?, podemos el día de mañana a lo mejor hasta tener una vía Internet que la este viendo todo mundo, ¿cuál es el espíritu de limitar que alguien quiera tomar una fotografía o grabarla o videograbarla, creo que es difundir lo que de por si es público.

En uso de la palabra el Síndico Segundo Francisco J. Garza expresó:

Solamente para las sesiones privadas

En uso de la palabra el Regidor Dr. Francisco Decrescenzo expresó:

Eso, es otro boletó, yo pienso que el público que viene aquí, unos traen su gafet, pero el ciudadano que quiere venir aquí y se comporte, se comporte dentro de la reglamentación de una buena manera, yo creo que si puede tomar la foto y si quiere puede grabar

En uso de la labra el C. Presidente Municipal, expresó: pero si trae incluso la autorización.

En uso de la palabra el Regidor Dr. Decrescenzo Tancredi expresó:

La autorización a eso me refiero

En uso de la palabra el Regidor Javier Zambrano expresó:

Yo, recuerdo que la Comisión no tiene ningún interés de limitar ni evitar que se tomen fotografías o grabaciones, simplemente tener el control, verdad por que ha pasado en diversas partes ya, donde se requiere saber quien está en la sesión, verdad, entonces, no hay ninguna intención y tratar de retirar ese artículo para evitar malas interpretaciones verdad

En uso de la palabra el Regidor Dr. Decrescenzo expresó:

Yo le cambiaría, Señor Alcalde, de que el que quiera venir se debe de registrar, fulano de tal de la Colonia fulana de tal o de Monterrey no sé pero que se registre para saber quien es el que está viniendo, y que obviamente que se comporte como debe de ser pero lo otro de fotos

En uso de la palabra el Síndico Primero C. P. Salvador F Albo expresó:

Eso, lo habíamos sugerido y veo que no está

En uso de la palabra el Regidor Javier Zambrano expresó:

Y ese era el espíritu quizás no se transcribió bien en el papel.

En uso de la palabra el Regidor Dr. Decrescenzo expresó

Hay que llevar un registro, inclusive en el Congreso tienen un detector de metales, digo, hay que irnos más adelante, no creo que haya problemas aquí, pero siempre hay gente que esta fuera de orbita, entonces, yo creo que es más importante la seguridad y que se registre y saber quien es en caso de que haya algún problema ya sabemos

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó

Simplemente que se registran, pero podrán sin autorización tomar, videogravar y demás, es más tengo entendió que el Proyecto de Ley Orgánica como se está discutiendo ahorita en el Congreso de que puede cualquier ciudadano grabarla, por qué ha habido casos de Alcaldes que dicen aquí no se graba, es más ni siquiera los Regidores, entonces se están yendo incluso a nivel leyes, entonces pues creo que vamos adelantándonos.

Regidor José Delgadillo

El artículo 50, también se tendría que modificar porque le está dando la facultad al Alcalde, y viendo el cambio que se hizo en el ARTÍCULO 40, también es parte el ARTÍCULO 50 que dice: "Antes de iniciar la votación el Presidente Municipal, hará la siguiente declaración: "Se somete a votación de los presentes", seguidamente el Secretario del Ayuntamiento procederá a recogerla en los términos previstos por este Reglamento".

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo.

Yo creo que nos estamos complicando, porque si no va a hacer uso de la palabra y anotarla, pues entonces a que viene el Señor este que se vaya, y ponte a notar tu todo, cual es la prisa, ese artículo y el otro, pues que lo vean en Comisiones y no aquí a mata caballo lo vamos arreglar, nos vamos a emproblemar, porque en todas partes, el Secretario es el que lleva el orden del día, y eso no quiere decir que el Alcalde o el Presidente de una Asociación no pueda tomar el uso de la palabra cuando el quiera, de otra manera ahí va estar anote y anote y se va a distraer el Señor y para eso está el Secretario y si no pues que se le prohíba venir

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó:
Queda corregido eso.

En uso de la palabra la Regidora Rebeca Clouthier expresó:

Yo creo que en el ARTÍCULO 50, pues en realidad en el momento de haber hecho ya la modificación anterior en donde el Alcalde delega pues ahí mismo está implícito que aquí también.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento expresó:

Efectivamente, ya haciendo la modificación del ARTÍCULO 40, donde se establece que: "Y podrá delegar esta facultad en el Secretario del R Ayuntamiento en el uso de la palabra en dirigir la sesión, también caería en el ARTÍCULO 50, tal y como lo menciona el Dr. Decrescenzo.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento expresó:

Está también la modificación del ARTÍCULO 61, respecto a las campañas de vialidad que sean en todo tiempo. ¿Algún otro comentario?

En uso de la palabra la Regidora Rebeca Clouthier expresó: .

En ARTÍCULO 66, se hizo como lo habíamos mencionado con 48 horas y con la salvedad de que también cuando hubiera urgencia en cualquier momento para la convocatoria a las Comisiones

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento

¿Hay alguna propuesta en sentido contrario?, por los miembros de las Comisiones

En uso de la palabra el Regidor Javier Zambrano

Pues en pro de la agilidad también, y en la fluidez del trabajo, yo también estaría de acuerdo que se notificara por escrito

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó:

Quedaría en las Comisiones, se puede citar en forma verbal finalmente, las decisiones las toma el Cabildo

En uso de la palabra el Regidor Dr. Francisco Decrescenzo.

Yo nada más, quiero leer las funciones del Secretario, para no cambiar la Ley, aquí está la Ley. " Depende directamente del Presidente Municipal, auxiliar al Presidente en conducción de la política interior del municipio, ejecutar los programas, vigilar que todos los actos, fomentar la participación, administrar el archivo, coordinar las acciones de inspección, coordinar la elaboración de informes anuales las que establece la ley", o sea es el que le ayuda no está supliendo funciones del Alcalde, eso se lo da el Artículo 76 de la Ley Orgánica al Secretario del Ayuntamiento, nada más aplicando esto para que nos enredamos metiendo más artículos, nuestra Constitución está emproblemada, la Constitución de la República por los agregados que hay que en uno dice una cosa y el otro dice otra cosa, entonces vamos a apegarnos a esto las funciones que tiene el Secretario según el

Reglamento, Ley Orgánica Administrativa del Estado de Nuevo León y la Municipal, es lo que yo propongo y nos quitamos de andar inventando cosas.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento:

Bien, ya había sido comentado e incluso aceptado. Está la propuesta de quitarle la convocatoria para las sesiones de las comisiones por escrito, que pueda ser de manera verbal y también sin límite de horas, si se presenta un caso urgente que pueda ser convocada la Comisión de manera verbal por el Presidente y de inmediato. ¿Hay alguna propuesta en sentido contrario?

En uso de la palabra la Regidora Estela Benavides:

La convocatoria para las sesiones extraordinarias, las especifica el ARTICULO 32 y las sesiones previas de carácter informativo en el ARTÍCULO 34, y no se si están aquí las sesiones ordinarias

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento

Las sesiones ordinarias de Cabildo están en el Artículo 27

En uso de la palabra la Regidora Estela Benavides:

Pero ahí, no especifica por ejemplo la entrega de papelería que es el punto importante en este caso, a lo mejor no viene especificado en ningún lado esa entrega de papelería, porque como decía Rebeca, la convocatoria es lo mismo, si son 24 o 48 horas lo importante aquí es la papelería que vamos a estudiar y creo yo que esa no viene especificada en ninguno de los artículos y si lo dejamos aquí abierto o al aire, vamos a seguir igual, aquí la idea sería reglamentarlo como ustedes lo crean conveniente pero que quedara reglamentado, cuando menos con esa especificación de que papelería que requieren mayor tiempo se pueden ir entregando después, pero nosotros pudiendo estudiar los que ya estén listas, precisamente para que no se nos junten todas.

En uso de la palabra la Regidora Rebeca Clouthier expresó:

Se podría agregar eso, en el ARTÍCULO 27 porque el ARTICULO 32 es el que habla de las extraordinarias y de las solemnes, entonces, aquí en el ARTICULO 27, pudiéramos agregar que la entrega de la papelería sería con 4 días de anticipación.

En uso de la palabra el Regidor Dr. Francisco Decrescenzo.

Israel, por qué no le preguntamos al Jurídico estas cosas, porque estamos haciendo cosas que cuando menos a mi me falta mucha experiencia, estamos haciendo artículos y artículos, agregados y agregados, vamos a preguntarle a Jurídico, que es lo que se tiene que hacer en este caso, yo no estoy quitándole méritos a nadie, pero estamos promulgando artículos, artículos cuando pues con la disculpa de ustedes no tenemos experiencia y para eso tenemos apoyos como es el Lic. Carlos Francisco Cisneros, Director Jurídico Municipal, yo si quisiera solicitar que él, ahorita nos diga qué es, si vamos por buen camino o estamos nada más poniendo articulado por todos lados, porque en Desarrollo Urbano le estamos

quitando porque había muchos y aquí estamos precisando punto y coma que es muy difícil. Yo creo que aquí es la buena voluntad de todos, y si la Extraordinaria es a la hora que sea pues dejarlo plasmado y todo, nos estamos viendo muy rigoristas, yo sí, solicito que si están ustedes de acuerdo la opinión del Director Jurídico.

En uso de la palabra la Regidora Rebeca Clouthier expresó:

Una observación, en el ARTÍCULO 36 viene, lo de las Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento, el punto 3 dice aprobar el acta de la sesión anterior, cuyas copias se proporcionarán oportunamente para que se formule por escrito la sugerencia de la corrección, aquí ya está contemplado lo de la entrega de papelería y sería cuestión quizás de agregarle los demás asuntos a tratar y los días, porque lo de oportunamente está en el aire, no hay compromiso de tiempo

En uso de la palabra el Regidor Dr. Francisco Decrescenzo.

Bueno, nada más que cuidado con ser rigorista, porque ahí dice por escrito y nadie de nosotros hemos hecho una propuesta corrigiendo esto por escrito, porque si vamos a ser rigoristas todo lo que hemos dicho no valió, porque no está por escrito entonces, no caigamos en un desgaste, sí, ahí está o si quieren por favor vuélvana a leer ¿dice por escrito o no?

En uso de la palabra la Regidora Estela Benavides

Mire Dr., aquí no habla de que nuestras propuestas a los Reglamentos sean por escrito y dice: "probar el acta de la sesión anterior, cuyas copias se proporcionarán oportunamente para que se formule, por escrito, la sugerencias de corrección", pero aquí habla de que se proporcionarán oportunamente y no es cuestión de que seamos muy rigurosos en ese sentido, sino solamente estar capacitados para poder hacer una buena decisión a la hora de las votaciones y si la papelería nos llega dos días antes o un día antes no es tiempo suficiente a lo mejor el rigor usted se refiere que si por escrito, por teléfono, personalmente o con mensajero, tal vez esto no sea tan importante, pero el que la papelería nosotros la recibamos con tiempo para analizarla concienzudamente creo que es muy importante, porque de ahí salen las decisiones para el municipio.

En uso de la palabra el Regidor Dr. Francisco Decrescenzo.

Ahí si difiero de usted, difiero totalmente, porque todo lo que nos llega la papelería que es oportunamente para usted, a lo mejor para mí es otra cosa, entonces, estamos jugando con términos que nos conviene o que creemos nosotros; segundo para cuando nos llega esta papelería ya fue vista por las Comisiones, yo estoy de acuerdo que nos la manden antes, pero quieren ustedes puntualizar todo, todo, todo, pues nos vamos a pasar los 3 años y no vamos a acabar y vamos a terminar como el Reglamento de Desarrollo Urbano con 800 articulados que no hace más que entorpecer las cosas entonces, oportunamente yo no se que piensen. ¿Profesor para usted que es oportunamente?, no le saque

En uso de la palabra la Regidora Estela Benavides

Yo, si estoy especificando que oportunamente son 112 horas de anticipación que equivale a las 4:00 de la tarde del viernes, para mí eso es oportuno y mínimo

En uso de la palabra el Presidente Municipal

Bien pedimos la opinión del Lic. Cisneros.

ACUERDO

En uso de la palabra el Presidente Municipal, expresó: Está a su consideración concederle el uso de la palabra al Abog. Carlos Francisco Cisneros Ramos, Director Jurídico Municipal, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.
APROBADO POR UNANIMIDAD

En uso de la palabra el Abog. Carlos Francisco Cisneros Ramos.

Buenos días, también con la disculpa del caso y la pregunta correspondiente específicamente, ¿cual va a ser mi intervención?

En uso de la palabra el Presidente Municipal.

Su opinión, en los términos para citar a sesión extraordinaria, a sesión solemne a comisiones.

En uso de la palabra el Abog. Carlos Francisco Cisneros Ramos.

De acuerdo con lo que he escuchado, en lo que se refiere a la solemne y a las extraordinarias ya quedo muy claro, en cualquier momento atendiendo la urgencia del caso y atendiendo a las circunstancias del acto que va a ser objeto de la Sesión de Cabildo, decía por ejemplo, rendir homenaje póstumo a una persona, realmente no voy a poner ahí 48 horas además esa es una sesión solemne, las que tienen trascendencia hacia los particulares que serían las sesiones extraordinarias y ordinarias son las que se podrían regularse, y en la extraordinaria si podría quedar en forma genérica la situación de que atendiendo a la urgencia del caso, en la ordinaria ya lo tienen también más o menos previsto siempre y que haya la oportunidad de que se distribuya adecuadamente el Acta de la sesión anterior, para que puedan presentar las objeciones correspondientes y en su caso la documentación que debe ser examinada, que haya la oportunidad y efectivamente "hablar oportunamente" en un adverbio así, para mí pueden ser 12 horas como para otro pueden ser las 175 horas anteriores, lo que estoy viendo es que quieren ser muy casuísticos, y ahí es donde se pierde, la norma debe ser lo más general y abstracta que se pueda de tal manera que en un momento dado haya la oportunidad de que cumpliendo la regla general ya se satisface el requisito correspondiente porque de otra manera entre mas casuístico seamos "me mandaste el acta por escrito y no me mandaste los anexos del mismo, la minuta se menciona por ahí que la comisión levantara una minuta, como no me envías la minuta no estoy en posibilidad de discutir esto" entonces, hay que ser menos casuísticos que sea más genérico, porque sino como decía el Dr., vamos a llegar al reglamento de Zonificación de 740 artículos y realmente se pierde lo que se pretende regular y eso dá a que entre más compleja sea la norma, más sean los problemas que se presente, hay que evitar también en lo más posible la discrecionalidad

pero que la norma tampoco no sea regulando específicamente cada artículo, van a legar a un momento dado que las actas no deben de pasar de 5 páginas, que los anexos no deberán ser de tanto, entonces ya serían situaciones que dejarían sin efecto alguno lo que es la Reglamentación, el Ayuntamiento no tenía Reglamento Interior, venía funcionando adecuadamente, claro había algunas circunstancias que se presentaban, eso es lo que se trató de regular, reglamentar como funcionan como son las sesiones, cómo se van a desarrollar.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento

Perdón, creo entender lo que piensa la Regidora Estela Benavides y como esa es un área directamente bajo mi responsabilidad, hay un compromiso y va a quedar aquí en acta finalmente y queda establecido de que les voy a entregar la documentación correspondiente a las sesiones próximas, el viernes anterior a la sesión, ese es un compromiso que yo hago y queda totalmente en acta, si, yo les pediría nada más establecer un término así ya en este reglamento, si, nos pudiera meter después en algún problema ya pudiera haber una situación extraordinaria, que si no entregamos la documentación el viernes al mediodía, por alguna razón extraordinaria, ya estaríamos incurriendo en una violación al reglamento, entonces, si les pido comprensión en ese sentido, yo me comprometo a entregarles toda la documentación el viernes al mediodía pero de manera practica la que hay hasta ese momento.

En uso de la palabra el Regidor Dr. Francisco Decrescenzo

Yo creo, que está muy claro lo que dijo el Lic. Cisneros, en las extraordinarias, según la brevedad y la importancia del caso y lo otro bueno, ya van cuatro veces que hace el compromiso Israel, entonces, para que tenemos que escribir todo porque eso se revierte, porque no me la entregas el viernes y yo el miércoles voy a estarte diciéndote que no se puede leer esto porque lo recibí el lunes y nadie me va a poder debatir eso entonces, vamos a tenernos confianza y hacer compromisos, digo, la ley debe de ser como dicen claras y saberlas interpretar, no estoy en contra de nadie, porque es 14 y es más ni pedí hablar en Asuntos Generales, sin embargo vamos a ser más prácticos, ese es el interés mio que bueno que tengamos todo escrito, pero no se puede la constitución de Estados Unidos tiene 7 artículos y la Constitución nuestra tiene 136 y está toda parchada.

En uso de la palabra el Regidor Profr. Ramón Tijerina.

Dr., por eso le aclaramos hoy con la palabra "oportunamente", pensando en nuestras las fallas que pudiéramos tener, la palabra oportuna pues yo no la entiendo, usted me pregunta que si se algo de lo que es oportuno, pero yo pienso que queda muy claro de que si es entendible previo lo que es la palabra oportuno, ya me confundí.

En uso de la palabra el Regidor Dr. Francisco Decrescenzo

Mire Profr., no es directo, yo pregunto que eso lo podemos interpretar, oportuno para mí son 15 minutos, o 3 horas o 4 horas, hay mucha interpretación entonces, vamos a hacerlo más claro, menos estricto

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

Está, Blanca Nelly, después Francisco Garza

En uso de la palabra la Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez

Yo pienso, que debe quedar que el Secretario nos enviara la información a la brevedad posible, a lo mejor no va a ser el viernes va a ser el jueves, a la mejor va a ser un día anterior porque no pudo, y ni modo no dormimos en toda la noche y nos dedicamos a leer, pero yo creo que debe quedar abierto.

En uso de la palabra el Presidente Municipal

Será oportunamente y hay un compromiso, aquí del Secretario de que va a ser los viernes, y tendremos que entender que si luego hay algo que añadir pues el lunes y el martes y a lo mejor hasta el mismo miércoles en la mañana se les da la último, si hubo algo en la noche, en la inteligencia de que debe ser el viernes para que tengan la oportunidad el fin de semana en adelante.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

Francisco Garza.

En uso de la palabra el Síndico Segundo Francisco Garza

Yo creo, que el Lic. Cisneros, ya lo especifico claramente, no podemos precisar, si no va a pasar lo que dice el Dr., "como no me lo diste el viernes a las 4:00 de la tarde aquí no me lo tratas", yo creo que los reglamentos tienen que ser bastantes generales y la palabra "oportuna" que para el Dr., son 15 minutos para mí son 15 días entonces, que se quede en "oportuna nada más", porque además si lo precisas demasiado que van a hacer los abogados, hay que dejar todo confuso

En uso de la palabra el Presidente Municipal

Entonces, procedemos a la votación en lo particular, ¿qué les parece? bien, adelante.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento

ACUERDO

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Se somete a su consideración en lo particular el Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, con los comentarios vertidos aquí por todos ustedes, con relación a los artículos específicos, está a su consideración en lo particular, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
El punto ocho del orden del día, Informe de Comisiones: la COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

Se le concede el uso de la palabra al C. Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Taméz, expresó: Oportunamente se les envió cuatro proyectos de Dictamen sobre diferentes asunto de patrimonio, si ustedes están de acuerdo y me dispensan la lectura textual y solamente hago una exposición económica de cada asunto.

En uso de la palabra el Presidente Municipal

ACUERDO

Está a su consideración, la propuesta del Síndico Primero, C. P. Salvador F. Albo Taméz, los que están de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD

En uso de la palabra al C. Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Taméz, expresó: Una solicitud de la señora Bárbara Madero de Ortega, expediente 107/00, quien solicita se le venda o concesiones un inmueble municipal que actualmente está ocupado por durmientes. está ubicado en la Colonia Carrizalejo, tenemos dictamen negativo de Desarrollo Urbano por el desnivel y. que es muy pequeño el lote, tenemos a Parques y Jardines en contra y a la Junta de vecinos de la Colonia Carrizalejos, todos en forma negativa y hay un proyecto para utilizar esa área municipal como parque entonces, la Comisión recomienda negar la solicitud de venta o concesión

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 107/00

Con fecha 6 de febrero de 2001 nos fue presentado por la Dirección de Patrimonio Municipal el expediente 107/00 de la SRA BARBARA MADERO DE ORTEGA, que solicita la venta o concesión del inmueble municipal (ocupado con durmientes) ubicado en colindancia con propiedad de la solicitante localizada en la Calle Carrizalejo # 103, de la Colonia Carrizalejo de este Municipio de San Pedro Garza García, N L.

CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

1. Que en fecha 22 de enero de 2001 la Coordinación de Soporte Técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano hizo llegar su dictamen negativo en virtud de que debido a que en el predio en cuestión el desnivel es muy pequeño, el riesgo de que las rocas sean arrastradas hacia la construcción es prácticamente nulo.
2. Que en fecha 29 de enero de 2001 la Dirección de Parques y Jardines emitió dictamen negativo en relación a la presente solicitud, en virtud de que esa Dirección, a solicitud de vecinos del lugar, actualmente está llevando a cabo la realización de un proyecto de parque en donde se incluye la totalidad del área Municipal
3. Que en fecha 29 de enero de 2001 se recibió escrito de la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Hacienda Carrizalejo, así como encuestas enviadas por la Dirección de Participación Ciudadana y contestadas todas ellas de manera negativa, manifestando su total desacuerdo con la solicitud en cuestión, por motivo de que consideran que dicha área verde municipal es ya de hecho pequeña para el gran número de niños que habitan ese fraccionamiento.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente -

DICTAMEN:

Por los motivos expuestos se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., negar la solicitud de venta o concesión de uso del área señalada a la Sra. Bárbara Madero de Ortega.
San Pedro Garza García, N.L., a 6 de febrero de 2001.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.- Rúbrica.-

En uso de la palabra el Presidente Municipal

ACUERDO

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expresó: Está a su consideración aprobar la negativa, los que estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra a el C. Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Taméz, expresó: El segundo dictamen es el 11/2001 y que básicamente se trata de incorporar 11 porciones de tierra que resultaron de la ampliación de Ave Alfonso Reyes al Patrimonio Municipal, simplemente se hace necesario emitir la Declaratoria de incorporación a los bienes ya que son bienes de uso común, calles en otras palabras, entonces, viene un listado de los 11 predios que son las pequeñas fracciones que se incorporaron para armar a Alfonso Reyes en su último tramo, tanto en Alfonso Reyes, como en Neil Amstrong como en la Calle Convento y la Lomas del Valle, entonces es simplemente un trámite para declarar la incorporación correspondiente al patrimonio.

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 11/2001**

Con fecha 24 de enero de 2001 nos fue presentado por la Dirección de Patrimonio Municipal el expediente 11/2001, relativo a la adquisición de terrenos a particulares para la realización de obras viales

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS

- 1 Que durante el año de 1999 fueron adquiridas 11 porciones de tierra para la ampliación de la Ave. Alfonso Reyes, entre la Calle Convento y la Ave. Lomas del Valle, las cuales se describen en anexo que forma parte integrante de este Dictamen.
- 2 Que en el mes de septiembre de 1996, fue cedido al Municipio un predio ubicado en la Ave Alfonso Reyes y Neil Armstrong en pago a obligaciones urbanísticas por

cesión de área municipal, el cual permitió efectuar la interconexión de la Ave. Alfonso Reyes

3. Que dichos convenios fueron debidamente inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio durante el periodo de octubre de 1999 a diciembre de 2000.
4. Que por ser estos bienes destinados al uso común y al servicio público, se hace necesario emitir la Declaratoria de Incorporación correspondiente.

DICTAMEN:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N L emita la Declaratoria de Incorporación al Dominio Público Municipal de los

bienes descritos anteriormente, a efecto de que el Presidente Municipal ordene publicarla por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se inscriba la misma ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

San Pedro Garza Garcia, N.L., a 24 de enero de 2001.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal - Rúbrica.

En uso de la palabra el Presidente Municipal

¿Algún comentario al respecto?

ACUERDO

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Está a su consideración el dictamen presentado dentro del expediente 11/2001, para emitir Declaratoria, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra a el C. Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Taméz, expresó: El otro es un expediente muy viejo de 1996, relativo a un área municipal de 302 81 m2 metros, ubicada en la Colonia Villas del Obispo en la cual el Ayuntamiento aprobó la venta en febrero de 1996 y en noviembre de 1997, el Congreso del Estado, autorizó la desafectación de dicha propiedad municipal, sin embargo el nombre de la persona es JUAN MANUEL SALAS SÁNCHEZ y se equivocó el Municipio y el Congreso y se puso JOSÉ MANUEL SALAS SÁNCHEZ, entonces es una confusión de nombre pero que nos obliga a solicitarle al Congreso rectifique el nombre para que sea a favor del señor JOSE MANUEL SALAS SÁNCHEZ, es una operación vieja en la que se cometió un error y simplemente hay que corregir el nombre.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 1/96

Con fecha 24 de enero de 2001 nos fue presentado por la Dirección de Patrimonio Municipal el expediente 1/96 relativo a la solicitud del SR JOSE MANUEL SALAS SÁNCHEZ respecto al área municipal de 302.81 m2. Ubicada en la Calle Fray Juan de Zumárraga #830 del Fraccionamiento Villas del Obispo de este Municipio de San Pedro Garza Garcia.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. Que en fecha 15 de febrero de 1996 el R. Ayuntamiento aprobó la venta del área municipal mencionada y solicitó al H Congreso del Estado su desafectación a favor del Sr. JUAN MANUEL SALAS SANCHEZ.
2. Que en fecha 5 de noviembre de 1997 el Congreso del Estado emitió el Decreto 532, publicándolo en el Periódico Oficial número 133 de fecha 5 de noviembre de 1997, desafectando del dominio público el área municipal mencionada
3. Que en Enero del 2001 el solicitante aceptó el precio de compra venta exigido por el Municipio y detectó un error en su nombre, ya que su

nombre correcto es el de JOSE MANUEL SALAS SANCHEZ, demostrándolo con el Acta de Nacimiento número 1677473.

4. Que para formalizar la operación de compra venta se hace necesario modificar el acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 15 de febrero de 1996 y posteriormente solicitar al H. Congreso del Estado la modificación al Decreto señalado en el punto número 1.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente DICTAMEN:

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. modificar el acuerdo tomado en fecha 15 de febrero de 1996 para que sea a favor de SR JOSE MANUEL SALAS SANCHEZ y solicitar al H. Congreso del Estado la modificación del Decreto 532, publicándolo en el Periódico Oficial número 133 de fecha 5 de noviembre de 1997.

San Pedro Garza García, N.L., a 24 de enero de 2001.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.- Rúbrica.

En uso de la palabra el Presidente Municipal ¿Algún comentario?

ACUERDO

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Está a su consideración el dictamen presentado por el C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Taméz, dentro del expediente 1/96, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

En uso de la palabra a el C. Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Taméz, expresó: La otra es una regularización de un área municipal de 2,798.21 m², y que está ocupando lo que fue la Escuela Primaria Lázaro Garza Ayala, sin embargo se han estado ocupando para oficinas Administrativas de la Coordinación Estatal de Educación Tecnológica Industrial Zona 19, esa es la parte de una manzana, el resto de la manzana ya se recupero a través de solicitarles que desocuparan la parte que no están usando, esa parte la desocuparon y ya se integro y se le está dando un uso en bien de la comunidad tanto como estacionamiento, como parque, el remanente lo siguen ocupando las oficinas de la Secretaría de Educación.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal
Es el CETS 66.

En uso de la palabra a el C. Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Taméz, expresó: Así es, sin embargo no lo usan como aulas sino, oficinas administrativas creo que hay su diferencia ahí, entonces, ellos nos solicitan regularizar la ocupación de esa área, hay un reconocimiento implícito de que se trate un área municipal, cosa que en un pasado a lo mejor pudo no estar clara, entonces, nosotros consideramos que es conveniente la regularización con el objeto de que acepten ellos tácitamente que es área municipal; segundo con el compromiso de que en un año empiecen a cedernos esa área con el objeto de incorporarla al

municipio para un uso comunitario diferente del que actualmente esta, en esencia se solicita otorgar la concesión por un año, a la Dirección General de Educación Tecnológica.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal

Condicionado a que en un año vaya liberando paulatinamente el área

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 6/99**

Con fecha 10 de enero de 2001 nos fue presentado por la Dirección de Patrimonio Municipal el expediente 6/99 a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL, que solicita regularizar la ocupación de un área de 2,798.217 metros cuadrados, ubicada en la Calle Galeana Número 1400, entre Doblado y Degollado, zona Centro de San Pedro Garza García, N.L., con el fin de seguir usando las instalaciones que ocupó la Escuela Primaria Federal "Lázaro Garza Ayala; para las oficinas Administrativas de la Coordinación Estatal de Educación Tecnológica Industrial Zona 19.

ANTECEDENTES:

El Ing. Roberto Fernández Olvera, Coordinador Estatal de la Zona 19 de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial manifestó los siguientes antecedentes:

1. La Escuela Primaria Federal "Lázaro Garza Ayala" dejó de funcionar como tal, desde 1986 por falta de población escolar infantil, las instalaciones se encontraban sin uso y deterioradas
2. La Subdirección Regional de Educación Tecnológica Industrial Zona VII (en aquel tiempo denominada así, actualmente se denomina "Coordinación Estatal de Educación Tecnológica Industrial Zona 19"), por medio de su titular Lic. Héctor Elizondo Sepúlveda solicita en el año de 1988, al entonces Secretario de Educación en el Estado, Dr. Luis E. Tood Pérez; hacer uso de las instalaciones de la mencionada escuela para fines administrativos de la subdirección Regional de Educación Tecnológica Industrial, lo cual fue autorizado.
3. Durante diez años se ha laborado conforme a las normas educativas emanadas de su Dirección General, atendiendo los requerimientos de la Secretaría de Educación en el Estado y necesidades administrativas de 820 personas que conforman la plantilla de personal docente y administrativo, así como a 7500 alumnos promedio por año, ambos laborando y distribuidos en los ocho Centros de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios del Estado (3 CETis y 5 CBTis) ubicados en los Municipios de Monterrey, Garza García, Guadalupe, Escobedo, Apodaca y Montemorelos.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS

1. Que en fecha 16 de abril de 1999 se solicitó a la Subsecretaría de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación Pública expresara sus observaciones a la solicitud arriba descrita en virtud de encontrarse en parte de las instalaciones un módulo de inspectores del Sector Escolar No. 2 del Nivel de Educación Primaria, no habiendo hecho ninguna observación al respecto.

2. Que en fecha 31 de agosto de 2000 la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología emitió un dictamen positivo dicha solicitud
3. Que del área ocupada originalmente se liberó una superficie de 2,468.613 metros cuadrados, la cual se habilitó como área verde a beneficio de la comunidad.
4. Que esta Comisión considera necesario optimizar el uso de los inmuebles municipales a favor de la comunidad

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente -
DICTAMEN.

Por los motivos expuestos, se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., apruebe otorgar en concesión de uso el área arriba señalada a favor de LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL, a través de su Coordinador Estatal de Educación Tecnológica Industrial en el Estado de Nuevo León, Ingeniero Roberto Fernández Olvera, por el plazo de un año, condicionando su renovación a que se libere paulatinamente el área a favor de la comunidad, optimizando el uso de las instalaciones.

San Pedro Garza García, N.L., a 10 de enero de 2001.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal Rúbrica.

ACUERDO

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Está a su consideración el dictamen presentado por el C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Taméz, dentro del expediente 6/99, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Secretario del R. Ayuntamiento

El punto nueve del orden del día, es Asuntos Generales, está inscrito el Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal Si, Blanca Nelly.

Regidora Blanca Nelly Gutiérrez.

¿No hay nada de Desarrollo Urbano?

Secretario del Ayuntamiento

Ninguno.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal

Yo quisiera declinar el asunto general que había anotado.

Secretario del Ayuntamiento

Bien, entonces está Rebeca Clouthier, Estela Benavides y Javier Zambrano

Regidora María Estela Benavides.

Yo también, declino mi petición, porque era precisamente para hablar sobre el asunto que ya se trató y que ya quedo claro.

Secretario del Ayuntamiento.

Rebeca Clouthier.

Regidora Rebeca Clouthier.

Yo tenía dos propuestas; Primero, que si las actas de Cabildo pudieran hacerse más profesionales y reducir las, siento que es válido que se graben y que tengan textualmente lo que cada uno de nosotros manifestamos, por si hay alguna duda de lo que se habla, sin embargo con todo respeto, considero que las actas son demasiado impracticables e inclusive parecen novelas, la verdad, y mi propuesta sería que en base a la experiencia de otros Ayuntamientos viéramos como son sus actas y si de alguna manera pudiéramos nada más sintetizar y poner lo fundamental, no todo lo que decimos de que me contestó, fulanito y sutanito y no se que, bueno, eso es una propuesta.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal

Yo creo que, puede haber ahí lo que se llama Diario de debates, que ese se guarda donde viene textualmente e incluso está grabado todo lo que se dijo y en cualquier momento pueden ir a ver a un archivo, ese sería el diario de debates y el acta pues que sea edición del diario de debates y no repetición del diario de debates.

Secretario del Ayuntamiento.

Yo creo que, podemos hacer eso, el formato que actualmente se hace es el que se venía utilizando, entonces, en ese sentido, si podemos modificarlo para hacerlo más sintetizado y mucho más sencillo también y si ustedes quieren hacer una modificación o algún análisis preciso pues ir al diario de debates y ahí se puede checar.

ACUERDO

Está a su consideración la propuesta de la Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, de elaborar un acta sintetizada y aparte un Diario de Debates, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Regidora Rebeca Clouthier.

En el caso de esta sesión de Cabildo, si había asuntos de Desarrollo Urbano, "no es propuesta aclaro" sin embargo por algún motivo se desechó y no se le avisó, según tengo entendido a la Secretaría, correspondiente y entonces, no se dio oportunidad a que se metieran algunos otros asuntos que había, entonces, yo lo único que si pediría es que si por alguna causa se desecha algún punto dentro de la orden del día por los motivos que sean, si, por favor se le avise a la Secretaría, para que ellos sepan y si en ese momento es oportuno, puedan meter otras cosas que estaban haciendo fila por lo que se quito. Y la última cosa, es que en la sesión anterior, tuvimos un asunto que se presentó de Desarrollo Urbano, en donde nosotros mal interpretamos que había un Reglamento en cuanto a un caso de fundadores, en donde dijimos que no venía al caso que el asunto se tratara aquí, dado que no estaba violando nuestro Reglamento, sino nuestro Reglamento Interno, ya luego platicando y viendo el acta, definitivamente si se especifico que no era un Reglamento Interno, sino que era un Reglamento de Valle Oriente, obviamente no está violando el nuestro, entonces, aquí la propuesta sería más que todo que le diéramos la facultad al Secretario de Desarrollo Urbano que en los casos como ese que se presentó, en donde no hay violación a nuestro Reglamento. Él

pueda decidir, sin necesidad de que tenga que venir al Ayuntamiento, porque según tengo entendido, si necesita pasar por el Ayuntamiento, pero si nosotros le damos esa facultad solamente en los casos como éste, él puede tomar esa determinación por su cuenta, esa si es una propuesta

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo

Discúlpeme Lic. Clouthier. ¿qué caso es ese?

Regidora Rebeca Clouthier

Dr., fue el caso de Privanzas sobre una altura, donde había un Reglamento de Valle Oriente y el Reglamento de nosotros. no, perdóname era una ampliación, pero si era Privanzas también, era una ampliación. entonces, había el Reglamento de Valle Oriente donde se ponía la tabla comparativa que no violaba nuestro Reglamento, sin embargo se ponía a consideración de Cabildo, porque si violaba el de Valle Oriente.

Síndico Segundo Francisco Garza

Rebeca, efectivamente tienes razón, violaba el Reglamento de Valle Oriente más no el nuestro, por error vino aquí.

Regidora Rebeca Clouthier

No.

Síndico Segundo Francisco Garza

Si señora, mientras este dentro del Reglamento nuestro. no tiene que venir aquí, puede venir pero no es necesario, no es obligación en otras palabras así como lo del TEC. tampoco es necesario que regrese aquí

Regidora Rebeca Clouthier

No, a mí lo que me dijeron en Desarrollo Urbano, fue que si era necesario que pasaran y que se requería un acuerdo de Cabildo en donde nosotros facultáramos al Secretario para eso.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal

Si, tiene razón Rebeca en este sentido, el Reglamento de Valle Oriente fue aprobado por el Ayuntamiento en su momento para regular construcciones y desarrollo urbano y sus del suelo en Valle Oriente, fue materia del Ayuntamiento, por lo tanto es un Reglamento Municipal para Valle Oriente, es decir que puede ser más a lo mejor, más estricto en algunos casos que el propio Reglamento General, voy a hacer un simil, cuando en Monterrey existe el Reglamento del Barrio Antiguo, en un momento dado ustedes pueden un día reglamentar, bueno, esta reglamentado de hecho la construcción de la montaña, existe un Reglamento de construcción pero específicamente hay de Montaña, o pudiera haber un reglamento de usos del suelo del Casco Histórico de San Pedro por llamarle de alguna forma, entonces, si quieren modificar esto, como no es un Reglamento de particulares, es un Reglamento que fue aprobado por el Ayuntamiento de San Pedro, entonces, si se quiere modificar tendría que venir al Ayuntamiento a diferencia de que si es un Reglamento interior de una Colonia, ahí no puedes tú obligarlo. no tendría que venir, pero este es un Reglamento aprobado por el Cabildo

Regidora Rebeca Clouthier

Yo, nada más quisiera precisar a la propuesta, el hecho de que si ustedes aprueban de que se le faculte eso al Secretario, no estamos excluyendo que pase por el Consejo Consultivo y por la Comisión, simple y sencillamente estaríamos no trayendo el asunto al Cabildo, pero si pasaría por todo el trámite que tendría que pasar, interno

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo.

Bueno, y si se aprobase eso, ¿de qué manera nos vamos a dar cuenta gente o Regidores que no estamos en esa Comisión?, yo creo que si se le puede dar la facultad al Secretario, nada más que nos informe y entonces tendría que venir aquí como un aparte de información, porque después como sabemos que se aprobó o porque se aprobó.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal

Yo consideró, que cuando sea en estos casos específicos de Valle Oriente que hay una reglamentación autorizada por el Ayuntamiento, y que tiene que pasar por el Ayuntamiento nuevamente, tiene que pasar porque es modificar un Reglamento, una norma que va más allá del Reglamento, es una función o un atributo que tienen ustedes que no debe ser delegable, precisamente la responsabilidad de Regidores y Síndicos

Regidora Rebeca Clouthier

Entonces, el caso aquél que por error no entendimos lo tenemos que volver a traer ya con esa aclaración ¿verdad?

Regidora Blanca Nelly Gutiérrez.

Nada más, que nos quede bien claro Rebeca, que es otro Reglamento, por algo se les hizo distinto y aquí la confusión es que pensábamos que había incongruencia pero porque no se les da eso, porque en el Reglamento de San Pedro si se vale lo que estaban haciendo, hay que estar consciente de que por algo se les dio otro Reglamento

Regidora Estela Benavides.

El que sea un Reglamento especial para Valle Oriente, no quiere decir que van a tener toda la libertad del mundo, tienen que seguir bajo el control o la vigilancia de nosotros, ahora, en este caso específico su Reglamento, no violó el nuestro pero en otros casos lo pueden hacer, entonces, yo creo que tiene razón nuestro Alcalde de que todo tiene que pasar por nosotros para poder ver que los casos no sean diferente a ese.

Regidora Blanca Nelly Gutiérrez.

A lo que yo me refiero es que necesitamos valorar ¿por qué? o saber ¿por qué a ellos, se les hizo un Reglamento diferente?, si algún día lo tenemos que hacer igual al del San Pedro

Regidor Francisco Decrescenzo Tancredi

Yo creo, que no es un Reglamento diferente, si en un fraccionamiento o en un área en Valle Poniente, hacen un Reglamento de que las casas deben de medir no menos de no menos de 500 00 m² de construcción, tienen que ser aprobados por el Cabildo, y si el Cabildo lo aprueba, pues bueno, encantado, no pueden construir 300 metros, así creo yo que fue ese Reglamento Interior, para el Desarrollo Urbano, de ahí de Valle Oriente o sea no es un Reglamento aparte es un Reglamento Interior de Valle Oriente, que debe de ser aprobado y cuando se modifica debe ser notificado y aprobado por el Cabildo.

Regidora Blanca Nelly Gutiérrez.

No se si el señor Alcalde sepa algo de esto, pero para empezar las densidades se dieron muy diferentes a las de San Pedro.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal

El asunto de Valle Oriente fue, en su momento se estableció se planeó esa zona para reunir ciertas necesidades con características muy especiales, en donde podía haber grandes edificios, centros comerciales, una serie de inversiones entre Estado, Municipio particulares y un impuesto de Mejoría Especifica Especial etc , para toda la infraestructura vial y un Fideicomiso, fue todo un desarrollo para reunir una serie de necesidades que tenía el Municipio, como se hizo el Reglamento de Montaña, cómo pudiese hacerse un día un Reglamento para el Centrito o para el Casco, o para el Valle Poniente, porque así se determinó en ese momento, entonces, se hicieron una serie de puntualizaciones en donde para construir ahí, tiene unos criterios muy claros que aprobó el Ayuntamiento en su momento, entonces, si es un Reglamento aprobado por el Ayuntamiento y se quiere modificar, pues tiene que venir a este Ayuntamiento para hacer los cambios

Regidora Blanca Nelly Gutiérrez.

Yo, a lo que me refiero por ejemplo es que, yo recuerdo que se le dio muchas facilidades a los inversionistas, unas densidades muy amplias, no tienen áreas verdes entonces, se nos prometió que todos los terrenos habitacionales mínimo iban a tener 400 metros y no es cierto aquí estuvimos viendo que tienen 200 y hasta menos de 200

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal

Habría que verificar las aprobaciones que se dieron, porque si hubo condominios horizontales, se cedieron áreas verdes para el Parque Tamayo, vialidades etc., yo no se como está ese reglamento, pero podemos pedir se les haga un análisis por parte de desarrollo urbano y se les turne para que conozcan los detalles. Sí, Dr

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo

Aquí hay un escrito, Señor Alcalde, y dice: "En uso de la palabra la Arq. Rosalinda Fernández Directora de Administración y Control Urbano, expresó: que en la zona de Valle Oriente en su origen fue aprobado por el Estado en 1993 y se le indicaron lineamientos especiales para toda esa zona, el resto de los Fraccionamientos del Municipio se rigen por el

Reglamento del Plan Parcial", entonces, aquí el caso de Privanzas del Segundo Sector, o sea fue un Reglamento aprobado por el Estado y en su momento fue aprobado por el Cabildo. ¿por qué lo hicieron?

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal

Es que en ese tiempo Dr. los fraccionamientos, eran del estado y después vino el cambio de las leyes, entonces, en aquel tiempo todos los fraccionamientos eran del Estado, eran materia del Estado y después vino el cambio de las Leyes.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo

Y ahora es diferente, ahora es del municipio

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal

Entonces queda retirada la propuesta en este sentido, muy bien. El siguiente punto de asuntos generales, sí, el Regidor Javier Zambrano en asuntos generales.

Regidor Javier Zambrano

Gracias, muy brevemente, nada más para tocar un tema respecto al Centrito de la Colonia del Valle, yo creo que es ahorita un área que se ha descuidado bastante, hubo una regeneración del centrito hace 15 años recuerdo, hay muchos barrotes peligros, creo que hubo un accidente hace 2 o 3 semanas, las jardinerías se tienen descuidadas, hay mucha suciedad también, yo se que está arrancando esta nueva Secretaria de Ecología e Imagen Urbana, yo he visto muchos avances y muchos trabajos que están realizando en otras áreas del Municipio y quizás esto pueda motivar también que invitemos a la Secretaria a la siguiente sesión de Cabildo, que nos explique lo que se está haciendo, y que he visto bastante y quizás también levantar conciencia sobre esa zona que es un área muy importante y muy visitada, y ya son varios los comentarios que tenemos también cuidados los camellones, y esa área comercial que se ha ido relegando y quizás valga la pena hacer algún esfuerzo y en conjunto con los comercios que existen ahí para cambiarla.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal

En efecto el Centrito de la Colonia del Valle, como aquí dice el regidor, se ha deteriorado mucho, hay un trabajo que ya se inició hace algunos días por parte de distintas Secretarías del Municipio, Servicios Públicos, Medio Ambiente e Imagen Urbana principalmente y participación ciudadana, se hizo un programa rápido de limpieza, quitar escombros que estaban en las calles y demás sin embargo no es suficiente, se está hablando con los principales dueños y principales personas arrendatarios de ahí, que tienen ahí negocios para reunirlos y proponerles un programa más ambicioso de mejora de esa Zona del Centrito, claro significará recursos que tendrán ellos en su momento que poner ahí, nosotros por nuestra parte les vamos a hacer todo un planteamiento, nos vamos a reunir para ver hasta donde pueden llegar, yo recuerdo en aquel entonces, estaba en la Cámara de Comercio cuando se hizo aquella remodelación del Centrito, se les propuso un Plan muy ambicioso, que significaba incluso cerrar el Centrito, hacerlo peatonal, era hacer realmente un centro comercial ahí en

dos calles, sin embargo no quisieron, se les hizo un plan un poco menos ambicioso, bastante menos ambicioso y tampoco lo quisieron, y el tercero fue el que se hizo casi, casi un maquillaje y ahí están las consecuencias, vamos a ver como responsables del desarrollo urbano, nos interesa tener buenas áreas comerciales también sobre todo tan eminentes como son el Centrito, vamos a hacer ese trabajo, por lo pronto se están limpiando y ordenando toda esta parte, y si ustedes están de acuerdo podríamos invitar a la siguiente Sesión de Cabildo para que nos informe sobre su secretaría a la Lic. Priscila Chapa, Secretaria de Medio Ambiente e Imagen Urbana, sería en la sesión del 28 de febrero

Secretario del R. Ayuntamiento

No hay más asuntos generales registrados, pasamos a la presentación de la Sra. Alejandra Sada de la Secretaría De Desarrollo Social y Humano.

Sra. Alejandra Sada de Margáin.

Muy buenos días, tengan todos ustedes, pues me da mucho gusto poder tener la oportunidad de platicarles a todos ustedes el trabajo que llevamos en la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, es un trabajo muy bonito, que nos satisface mucho por lo que podemos hacer por cada uno de los habitantes de San Pedro.

**MUNICIPIO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA
ADMINISTRACIÓN 2000-2003 SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO**

La Secretaria de Desarrollo Social y Humano busca ofrecer oportunidades de desarrollo y superación a los habitantes de San Pedro, a través de los programas, actividades y eventos que realiza en cada una de las Direcciones de Educación, Deportes, Eventos Especiales, Fomento Económico y Cultura, mismas que conforman la Secretaria.

**DESARROLLO HUMANO Y FOMENTO ECONÓMICO, CULTURA,
DEPORTES, EDUCACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EVENTOS
ESPECIALES**

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
PROGRAMAS DE APOYO A PLANTELES EDUCATIVOS PÚBLICOS**

- Valores
- Educación Física
- Educación Artística
- Inglés
- Computación en escuelas
- Expo útiles
- Becas
- Conoce tu Municipio
- Centro de Orientación para la Educación Sexual
- Curso de Natación
- Visitas a museos
- Obra de teatro el Cascanueces
- Funciones didácticas
- Nuestros mejores estudiantes
- Nuestros mejores maestros
- Convivencia navideña
- Escuela para padres
- Vale

VALORES Objetivo:

Instruir y fomentar los valores y actitudes en los alumnos que se deben vivir en la escuela, sociedad, y en su entorno natural para alcanzar su desarrollo, superación y realización personal.

4,039 ALUMNOS FRECUENCIA: SEMANAL

EDUCACIÓN FÍSICA Objetivo:

Contribuir al desarrollo armónico, mediante la práctica sistemática de actividades que favorecen el crecimiento sano del organismo.

2,758 ALUMNOS FRECUENCIA: 1 VEZ POR SEMANA

EDUCACIÓN ARTÍSTICA Objetivo:

Fomentar el gusto por las manifestaciones artísticas, estimulando la sensibilidad y la percepción del niño, desarrollándose la creatividad y su capacidad de expresión.

224 ALUMNOS FRECUENCIA: SEMANAL

INGLÉS EN LAS ESCUELAS Objetivo:

Dar apoyo a escuelas que no cuentan con maestros de inglés.

587 ALUMNOS FRECUENCIA: SEMANAL

COMPUTACIÓN EN LAS ESCUELAS Objetivo:

Promover el conocimiento del uso de la computadora

503 ALUMNOS FRECUENCIA: SEMANAL

EXPO-ÚTILES ESCOLARES Objetivo:

Implementar un espacio donde los padres de familia puedan adquirir útiles escolares a bajo costo.

392 FAMILIAS FRECUENCIA: 15, 16 Y 17 DE AGOSTO

BECAS Objetivo:

Apoyar a los alumnos de bajos recursos, con becas económicas y útiles escolares.

1,000 ALUMNOS FRECUENCIA: PERMANENTE

CONOCE TU MUNICIPIO Objetivo:

Que los alumnos conozcan puntos de interés en el Municipio (culturales, recreativos, educativos, comerciales y turísticos).

50 ALUMNOS FRECUENCIA: SEMANAL

**VALE
(VOY A LEER ESCRIBIENDO)**

Objetivo:

Brindar apoyo extraescolar a niños de primarias que presentan problemas en la lecto-escritura.

37 NIÑOS Y NIÑAS FRECUENCIA: DIARIA

CURSO DE NATACIÓN Objetivo:

Instruir a los alumnos sobre técnicas de supervivencia, aprendiendo además a flotar y nadar, promoviendo en ellos el gusto por las actividades deportivas

180 ALUMNOS MAYO Y JUNIO

VISITAS A MUSEOS Objetivo:

Que la administración municipal colabore en la formación cultural de los alumnos fomentando en ellos el gusto por su desarrollo cultural.

50 ALUMNOS FRECUENCIA: SEMANAL

OBRA DE TEATRO "EL CASCANUECES" Objetivo:

Ofrecer un espectáculo cultural navideño como festejo de navidad a alumnos de jardines de niños y primarias públicas

2,120 ALUMNOS DICIEMBRE

FUNCIONES DIDÁCTICAS Objetivo:

Sensibilizar a niños y jóvenes de los planteles educativos del Municipio en el conocimiento, apreciación y gusto por las diversas manifestaciones artísticas.

8,000 NIÑOS Y JÓVENES FEBRERO Y OCTUBRE

NUESTROS MEJORES ESTUDIANTES Objetivo:

Estimular al alumno en su superación, así como reconocer el esfuerzo de los estudiantes que a lo largo del año escolar han obtenido una calificación mínima de 9 en cada asignatura.

1,480 ALUMNOS ABRIL

NUESTROS MEJORES MAESTROS Objetivo:

Reconocer, estimular y premiar el esfuerzo de los maestros, así como su dedicación tenaz en el desempeño de la labor educativa, buscando a la vez mejorar la calidad de la educación en el Municipio.

116 MAESTROS 15 DE MAYO

CONVIVENCIA NAVIDEÑA Objetivo:

Promover valores de generosidad, gratitud y humildad, entre los alumnos.

191 PERSONAS DICIEMBRE.

ESCUELA PARA PADRES Objetivo:

Apoyar a los padres en la labor de formación y educación de sus hijos promoviendo de esta manera el sano desarrollo de los niños.

917 PADRES DE FAMILIA (2000) FRECUENCIA: SEMANAL

CENTRO DE ORIENTACIÓN PARA LA EDUCACIÓN DE LA SEXUALIDAD (COES) Objetivo:

Ofrecer información veraz sobre la sexualidad y ayudar a los padres de familia a establecer o reforzar el canal de comunicación con sus hijos respecto a la sexualidad, ofreciéndoles lineamientos y pautas concretas que faciliten su tarea y propiciando un ambiente adecuado

956 ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA (2000)

FRECUENCIA: SEMANAL

CONCURSO DE ALTARES DE MUERTOS Objetivo:

Inculcar a los niños conocimiento de nuestras costumbres, tradiciones, raíces y nuestra cultura a través de los altares de muertos

NOVIEMBRE

DÍA DE LA BANDERA Objetivo:

Buscar difundir y mantener vivos los valores cívicos en los alumnos así como despertar en ellos el orgullo por los símbolos patrios.

1,060 ALUMNOS 23 DE FEBRERO

IZAMIENTO DE BANDERA Objetivo:

Promover los valores cívicos y patrios entre los alumnos de todas las escuelas públicas del Municipio

50 ALUMNOS FRECUENCIA: SEMANAL

DESFILE DEL 16 DE SEPTIEMBRE Objetivo:

Promover los valores cívicos y patrios entre los alumnos de la comunidad.

1,400 ALUMNOS 16 DE SEPTIEMBRE

INTERCAMBIO DE MAESTROS PARA CURSOS DE INGLÉS Objetivo:

Tener maestros más capacitados en la asignatura de inglés y que esto beneficie a los alumnos de las escuelas

FEBRERO

INTERCAMBIO EDUCATIVO CON CHILE Objetivo:

Intercambiar experiencias en torno al sistema educativo y proyectos escolares y aplicarlos en sus planteles educativos.

NOVIEMBRE

CURSOS Y CONFERENCIAS PARA MAESTROS Objetivo:

Proporcionar al personal docente de las escuelas de San Pedro alternativas para trabajar con excelencia y eficacia en beneficio de los alumnos.

CONFERENCIAS PARA ALUMNOS Objetivo:

Orientar y motivar a los alumnos en su superación personal, para ser mejores ciudadanos

Sensibilizar a los alumnos de la realidad del SIDA, alcoholismo y drogadicción, invitándolos a responsabilizarse en forma individual de la problemática que pone en riesgo su salud.

CONFERENCIAS PARA PADRES DE FAMILIA Objetivo:

Que los padres de familia estén mejor capacitados con una adecuada información que les ayude en la formación de sus hijos.

DÍA DEL MAESTRO Objetivo:

Festejar al maestro en su día a través de una convivencia.

M10 15 DE MAYO

DÍA DEL NIÑO Objetivo:

Festejar a los alumnos en el Día del Niño, con la presentación de la Comedia Musical y Ballet El Circo

9,000 NIÑOS Y NIÑAS 2 Y 3 DE MAYO

ACTIVIDADES EN LAS BIBLIOTECAS Objetivo:

Fomentar el hábito de la lectura así como apoyar en la investigación y aprovechamiento de los 39,881 de consulta.

Mis Vacaciones en la Biblioteca

Servicio de Internet (3 bibliotecas)

Clases de barro

Altars de Muertos

Infraestructura:

12 Bibliotecas Municipales con material de la Red Estatal de Bibliotecas que se operan con personal del Municipio de San Pedro

PROGRAMAS EN PROYECTO

Educación artística en el turno vespertino

Educación física escuelas turno vespertino
 Vale en San Pedro 400
 Valores a escuelas turno vespertino
 Internet en bibliotecas (10)
 Educación artística en el turno matutino
 Concurso de oratoria
 Concurso de bandas de guerra

DIRECCIÓN DE DEPORTES

INFRAESTRUCTURA

Gimnasio San Pedro 400
 Gimnasio Jesús D. González
 Gimnasio Vista Montaña
 Centro de Atención a la Juventud
 Unidad Deportiva Manuel J. Clouthier

Atendemos un total de 9,800 usuarios mensuales en temporada alta (entre marzo y octubre) y 6,700 usuarios el resto del año.

**ACTIVIDADES QUE SE IMPARTEN EN LAS
 INSTALACIONES DEPORTIVAS**

Aerobics
 Tae Kwan do
 Karate
 Voleibol
 Basquetbol
 Box
 Tenis
 Atletismo
 Acuaeróbics
 Natación
 Enerjazz
 Fútbol sóccer
 Acondicionamiento físico
 Softbol
 Torneos
 Ligas,
 Exhibiciones
 Cursos y clases master

DEPORTE POPULAR Objetivo:

Impulsar el deporte mediante escuelas de básquetbol y fútbol en las siguientes Colonia:

Pinos
 Lucio Blanco
 Luis Echeverria
 Canteras
 Valle del Mirador
 Lázaro Garza Ayala
 Los Sauces
 Tampiquito
 Vista Montaña
 Vista Montaña 3^{os}.
 La Cima
 Manuel J. Clouthier

EVENTOS ESPECIALES

Desfile Cívico Deportivo Militar del 20 de Noviembre
 Carrera 4K de la Amistad San Pedro

Interescuadras Deportivas Educativas
Convivencias Deportivas Familiares (semanalmente en temporada de verano)

Campamentos Vacacionales de Verano

Carrera San Pedro 10K

Copa de Karate San Pedro

Carrera Niños Héroe

Natación al alcance de todos

EVENTOS CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES, MUNICIPALES

2 veces al año con la participación de primarias y secundarias públicas y particulares, en deportes como atletismo, fútbol sóccer, básquetbol y voleibol.

CURSOS Y CAPACITACIONES Con la finalidad de que nuestros instructores y personal se capaciten, se imparten cursos de:

Psicología Deportiva

Organización Deportiva

Primeros Auxilios

Pedagogía Deportiva

Superación Personal

Resucitación Cardiopulmonar

APOYOS Y BECAS Se apoya a escuelas, instituciones, equipos y jugadores de escasos recursos con material deportivo, uniformes inscripciones, arbitrajes, viajes y becas deportivas.

NUEVAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

Creación de Padrón de Deportistas

Formación de equipo de fútbol municipal

Competencia de Triatlón

Eventos de Ciclismo y Patinaje sobre ruedas

Maratón San Pedro

Torneo Intermunicipal de sóccer

Copa Metropolitana de Natación

Pista de Atletismo

Ciclopista

Unidad Deportiva Garza Ayala

EVENTOS CON INJUDE Y OTROS MUNICIPIOS

Copas urbanas, metropolitanas, juegos deportivos de los trabajadores, olimpiadas nacionales infantiles-juveniles, eliminatorias estatales, carrera de las antorchas y programa de talentos deportivos.

DIRECCIÓN

DESARROLLO HUMANO Y FOMENTO ECONÓMICO

CRECIMIENTO COMUNITARIO

Objetivo:

Crecimiento personal, integración familiar y comunitaria, a través del desarrollo de la autoestima con el fin de tener ciudadanos responsables y autogestivos.

221 personas inscritas en 9 grupos. Sesiones semanales. Pláticas, conferencias, cursos, brigadas, concursos, trabajo comunitario eventos varios.

PROGRAMAS DESARROLLO HUMANO

CRECIMIENTO COMUNITARIO INFANTIL

Objetivo:

Formación de grupos de niños con actividades formativas culturales deportivas y recreativas, con el fin de fomentar la amistad y convivencia

desarrollar las habilidades propias de cada uno y prevenir conductas antisociales.

16 grupos con sesiones semanales

288 niños inscritos

**PROGRAMAS DESARROLLO HUMANO
CURSOS DE VALORES EN
CENTROS COMUNITARIOS**

Objetivo:

Difusión de valores en la comunidad

ANSPAC: Integración Familiar a través de la superación de la madre de familia.

151 personas semanalmente

AMSIF: Promueve la realización de la mujer dentro de su familia y en la comunidad.

70 personas semanalmente.

**PROGRAMAS DESARROLLO HUMANO
SAN PEDRO JOVEN**

Objetivo:

Promover el sano desarrollo de la juventud. Busca disminuir la violencia drogadicción y promover la laboriosidad, ofreciéndoles nuevas opciones de vida.

Actividades: Concursos de murales, torneos deportivos, campamentos, conferencias, obras de teatro, excursiones, semanas preventivas, concursos varios, entre otros.

**PROGRAMAS DESARROLLO HUMANO
PROMOCIÓN DEL EMPLEO BOLSA DE TRABAJO**

Objetivo:

Busca disminuir el desempleo y ofrecer mejores oportunidades de trabajo para la economía de las familias

Diariamente se brinda atención en las instalaciones de San Pedro Servicios

**PROGRAMAS FOMENTO ECONÓMICO
PROMOCIÓN DEL EMPLEO EXPO EMPLEO**

Objetivo:

Contactar a quienes buscan empleo con las empresas, negocios y comercios que tienen vacantes en un solo lugar para facilitar las contrataciones

Nota: en febrero del 2001 aproximadamente 80 empresas ofrecerán 5 000 vacantes

**FRECUENCIA: SEMESTRAL
PROGRAMAS FOMENTO ECONÓMICO
CAPACITACIÓN DE OFICIOS**

Objetivo:

Ofrecer oportunidades de desarrollo personal a través de la capacitación en oficios varios

Los participantes de este programa reciben capacitación y el pago de un salario mínimo.

Este programa se lleva a cabo con apoyo de la Secretaría del Trabajo

SAN PEDRO PRODUCTIVO

Objetivo:

Elevar el nivel económico de los participantes comercializando productos de primera calidad, elaborados por ellos mismos a través de la Tienda San Pedro Productivo.

CURSOS DE MANUALIDADES

Objetivo:

Capacitar a mujeres con clases de manualidades para que desde su casa trabajen y obtengan un ingreso extra.

PROGRAMAS FOMENTO ECONÓMICO

ATENCIÓN A JÓVENES CON DISCAPACIDAD

TALLER PRODUCTIVO

Objetivo:

Capacitar a los jóvenes en el oficio de panadería, con el fin de ayudarlos a valerse por sí mismos

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Objetivo:

Desarrollo de habilidades a través del arte, educación física, actividades recreativas y formativas que les ayuden a elevar su autoestima

TALLER SAN PEDRO PRODUCTIVO

Objetivo:

Ofrecer implementos y espacios de trabajo a personas capacitadas en corte y confección para que puedan obtener tener un ingreso extra dirigidas por un profesional inicialmente se pretende introducir sus productos en la tienda San Pedro Productivo

Meta: 30 mujeres en empleo de tiempo parcial.

PROYECTOS PROMOCIÓN DEL EMPLEO MURO DEL TRABAJO

Objetivo:

Muro de aproximadamente 9 X 2 metros donde se publican todas las oportunidades de empleo del área metropolitana, se instalará en la planta baja del Palacio Municipal.

Se pretende sea patrocinado por las empresas que ahí se anuncian y se colocará en el mes de Abril.

PROGRAMAS FOMENTO ECONÓMICO

CENTRO DE ENFOQUE EMPRESARIAL "FOCUS"

Objetivo:

Impulsar el desarrollo económico de la población al promocionar proyectos exitosos y competitivos. Proporcionar herramientas para las etapas iniciales de la operación de los mismos **PROYECTOS**

Objetivo:

Muro de aproximadamente 9 X 2 metros donde se publican todas las oportunidades de empleo del área metropolitana, se instalará en la planta baja del Palacio Municipal

Se pretende sea patrocinado por las empresas que ahí se anuncian y se colocará en el mes de Abril.

PROYECTOS

DIRECCIÓN DE CULTURA

INFRAESTRUCTURA

Casa de la Cultura San Pedro
 Casa de la Cultura Vista Montaña
 Casa de la Cultura La Cima
 Centro Cultural Plaza Fátima
 Museo del Centenario
 Auditorio San Pedro

CURSOS Y TALLERES

Objetivo:

Aumentar y difundir técnicas de disciplinas artísticas y prácticas dirigidas a la formación e información de niños y adultos de todas las edades
 Actualmente se imparten alrededor de 30 cursos y talleres

FRECUENCIA: DIARIA

ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN LAS CASAS DE LA CULTURA

Pintura
 Barro
 Manualidades
 Danza folclórica
 Danza moderna
 Teclado
 Estudiantina
 Banda
 Taller de rock
 Música colombiana
 Guitarra clásica
 Guitarra popular
 Salsa
 Teatro
 Yoga
 Tai chi
 Campamentos de verano
 Grupos representativos
 Exposiciones

PROGRAMAS DE CULTURA SOCIAL QUE SE IMPARTEN EN LAS CASAS DE LA CULTURA

Mejoremos nuestra calidad de vida
 Cursos sabatinos
 Cultura de vida
 Taller de pintura y música de jóvenes banda
 Por una cultura de paz

PROGRAMAS DE CULTURA POPULAR

Miércoles en la plaza
 Cultura en tu escuela
 Programación de grupos representativos
 Jardín del arte
 Circuitos culturales
 Senderos de la historia
 Eventos especiales en las calzadas
 Villancicos a domicilio
 Altares de muertos

Altars de dolores

PROGRAMAS DE CENTRO CULTURAL PLAZA FÁTIMA, MUSEO DEL CENTENARIO Y AUDITORIO SAN PEDRO

Taller de teatro juventud acumulada
 Funciones de teatro de tesis e infantil
 Ciclo de cine Federico Fellini
 Ciclo de conferencias
 Presentaciones editoriales
 Dramas Nuevo León
 Visitas guiadas
 Exposiciones
 Voces de la historia
 Programas musicales
 Programas de Danza
 Lobbyarte
 Eventos especiales en el Auditorio San Pedro
 Ciclo de conciertos de la Sinfónica Juvenil

PROGRAMAS EN PROYECTO

Ensamble de violines
 Mariachi de mujeres
 Ensamble coral
 Ballet folklórico
 Fomento artesanal juvenil
 20 años de Museo del Centenario
 Banda municipal de San Pedro Garza García

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 CENTROS COMUNITARIOS**

Objetivo:

La Dirección Administrativa coordina las actividades que se desarrollan en los Centros Comunitarios y supervisa la operación de los mismos, para poder ofrecer de una manera eficiente las oportunidades de desarrollo a los habitantes de las colonias más necesitadas de nuestro Municipio

INFRAESTRUCTURA

Canteras *
 San Pedro 400 *
 Obispo
 Pinos
 Corregidora
 Luis Echeverría
 Plan de Ayala
 Tampiquito

En contingencias estos centros se facilitan al DIF como albergues

ACTIVIDADES DE LOS CENTROS COMUNITARIOS

Las 4 Direcciones de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano participan con diferentes actividades en cada uno de los centros:

EDUCACIÓN

Apoyo escolar
 Inglés
 Algo Nuevo que Aprender
 Pláticas de prevención contra el cáncer
 Pláticas de prevención contra las adicciones
 Inea

ACTIVIDADES DE LOS CENTROS COMUNITARIOS

DEPORTES

Danza
Manualidades
Guitarra
Superación personal

CULTURA

Karate
Aeróbics
Gimnasia

DESARROLLO HUMANO Y FOMENTO ECONÓMICO

Creco
Orientación Familiar
Manualidades
Cursos de capacitación Secretaría del Trabajo
Anspac
Amsif

COORDINACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES

FIESTA Y DESFILE DE PASCUA Objetivo:

Promover la unión familiar y la convivencia entre las familias sampetrinas, además de ofrecer un espacio de recreación.

FECHA: 28 Y 29 DE ABRIL

CONCURSO DE PASCUA Objetivo:

Promover la creatividad, fomentar la cultura, la unión familiar y la participación ciudadana.

FECHA: 29 DE ABRIL.

FIESTAS DE SAN PEDRO Y SAN PABLO (FERIA) Objetivo:

Continuar la tradición de los festejos de San Pedro, ofrecer a la comunidad diversión y esparcimiento promoviendo al mismo tiempo la unión y convivencia familiar.

FECHA: 15 DE JUNIO AL 8 DE JULIO

FIESTA DEL GRITO DE INDEPENDENCIA Objetivo:

Celebrar las Fiestas Patrias reuniendo a los sampetrinos en esta celebración.

FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE

ENCENDIDO DEL ESPÍRITU NAVIDEÑO

Objetivo:

Promover la unión y la convivencia entre las familias sampetrinas además de continuar con nuestras tradiciones.

FECHA: 1 Y 2 DE DICIEMBRE

PROGRAMA EN PROYECTO:

BAILES POPULARES Objetivo:

Promover la convivencia entre los jóvenes de la comunidad sampetrina

FECHA: MAYO Y AGOSTO

RESUMEN

EDUCACIÓN DE DEPORTES
DESARROLLO HUMANO Y FOMENTO
ECONÓMICO

CULTURA

ADMINISTRACIÓN
EVENTOS ESPECIALES

TOTAL

Presidente Municipal

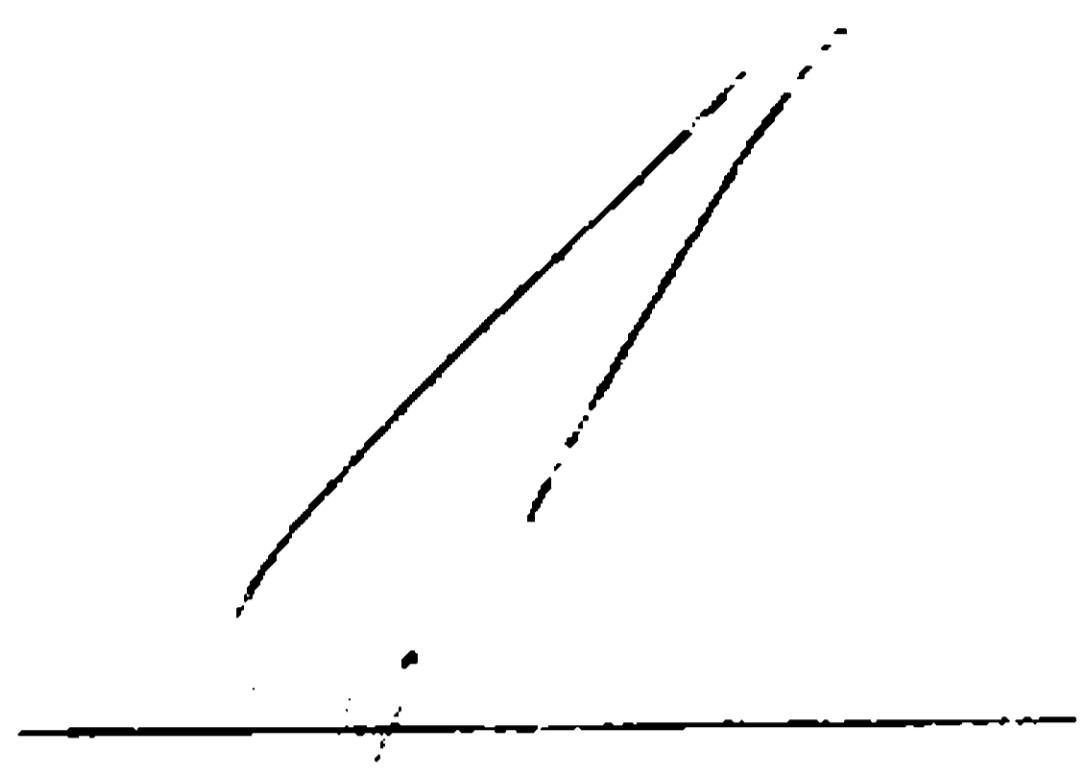
Muchas gracias Alejandra, y muchas felicidades a todos ustedes.

El último punto del Orden del Día; Clausura.

Habiendo sido agotado los puntos del Orden del Día programado para esta Primera Sesión del Republicano Ayuntamiento, programada para hoy 14 de Febrero de 2001, y siendo las 11:15 once horas con quince minutos, damos por concluida esta sesión de Ayuntamiento. Gracias .

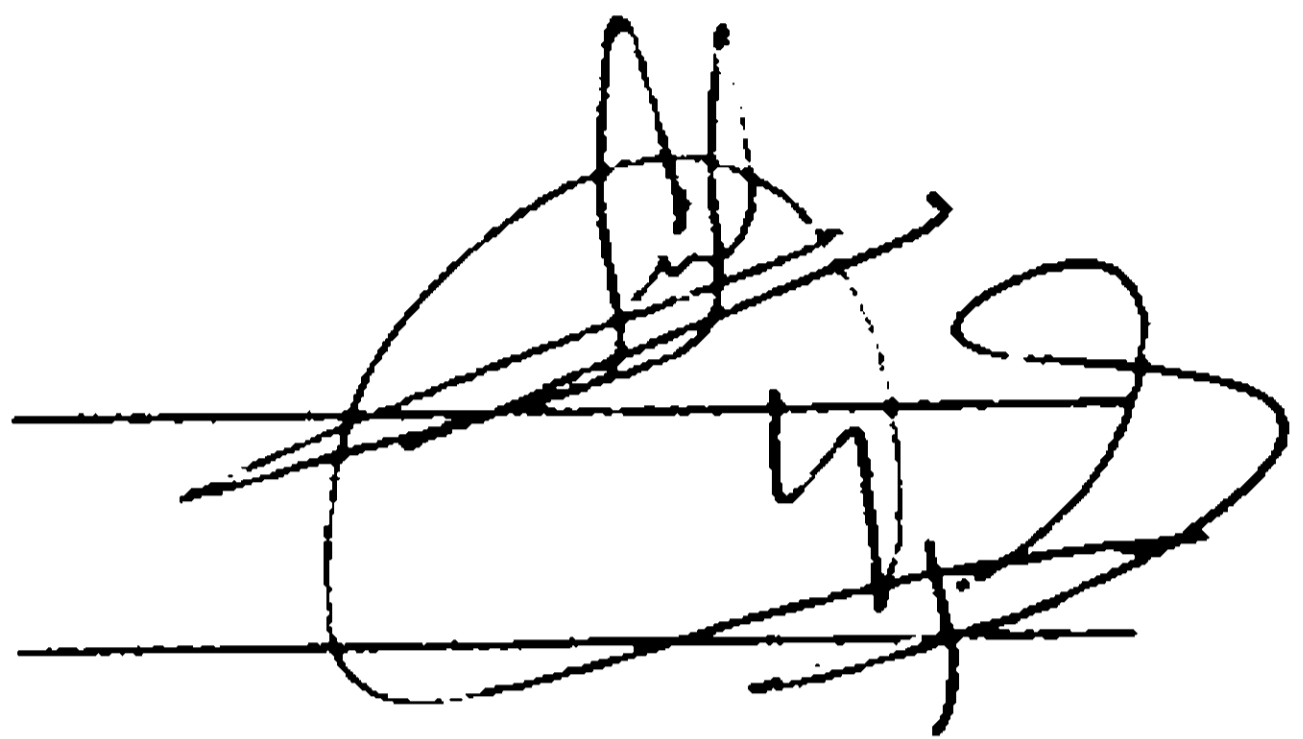
El C. Presidente Municipal:

Ing. Gerardo Garza Sada



Señores Síndicos:

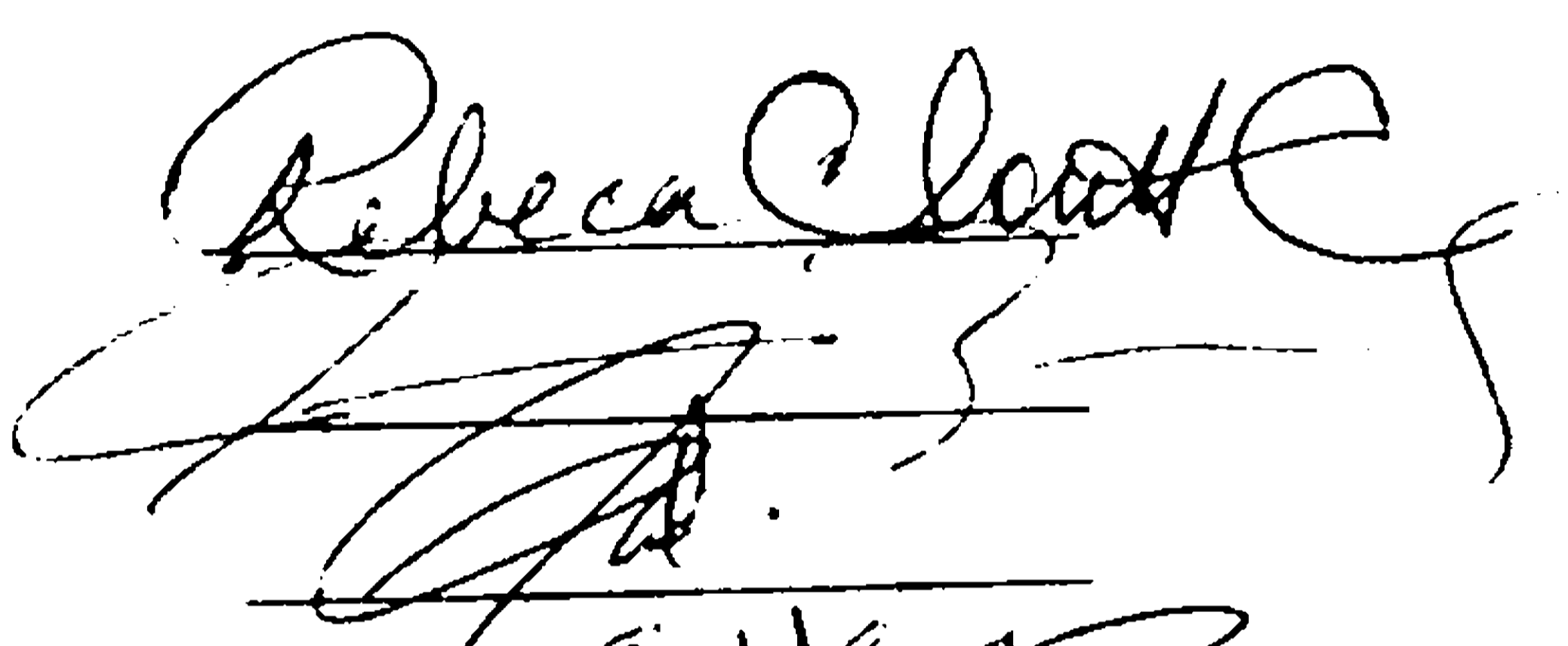
C.P. Salvador Albo Taméz.



C. Francisco Javier Garza Garza.

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.



Lic. Javier M. Zambrano Elizondo.

C Ramón Tijerina Garza

Sra. María Estela Benavides de Cadena.

C. P. Ignacio Fernando Martinez Mugerza.

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.

Lic. Marcelo Martinez Villarreal.

Sr. Crispin Verástegui Bustos.

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Sra. Blanca Nelly Gutiérrez Martinez.

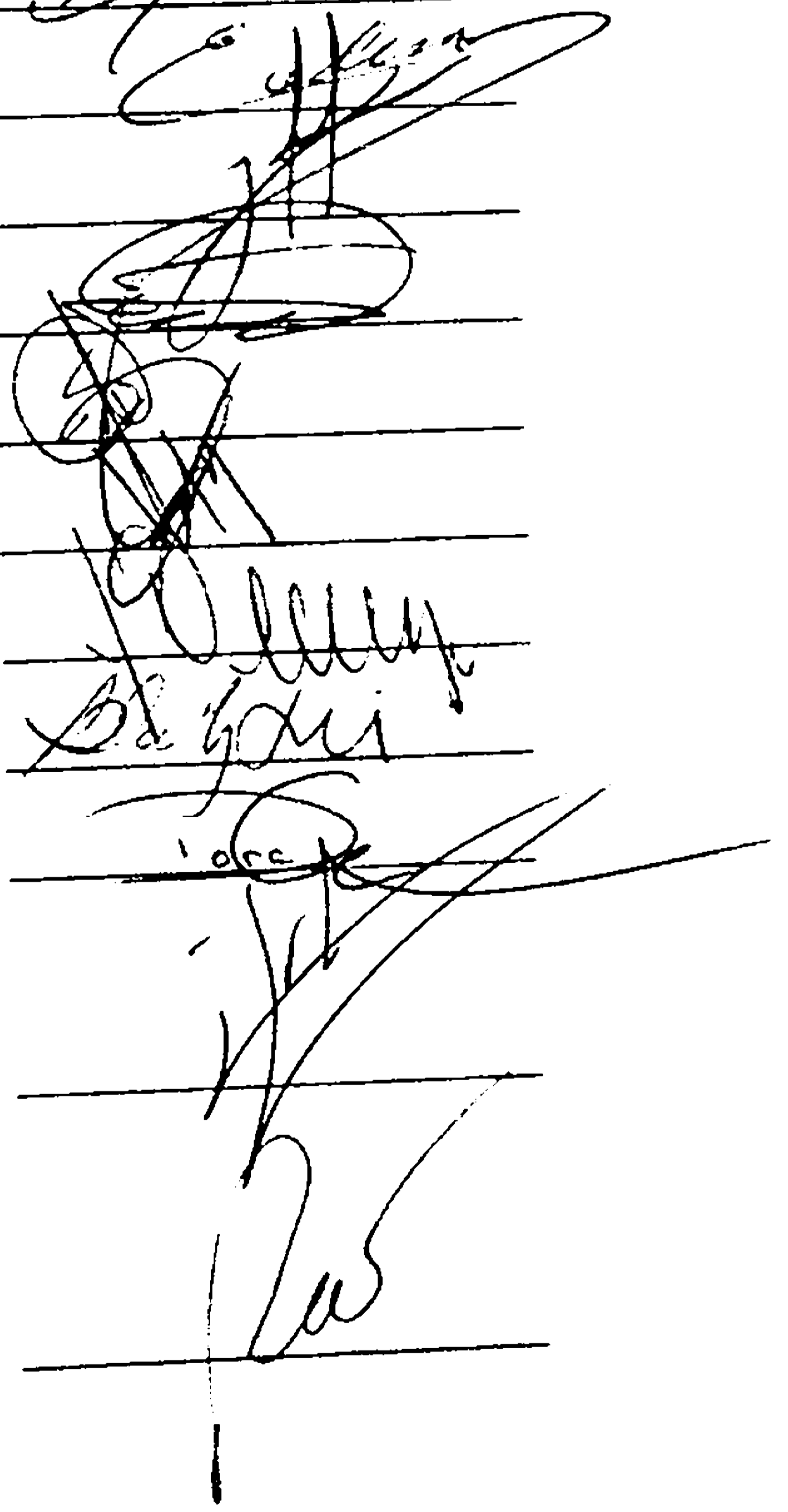
Sra. Dora Chávez Cárdenas.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento.

Lic. Israel Hurtado Acosta.

El C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

Lic. Ricardo Martinez Elizondo.





**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON**



PERIODICO OFICIAL

Se publica los días Lunes, Miércoles y Viernes, las Leyes, Decretos y demás Disposiciones Superiores son Obligatorias por el solo Hecho de ser Publicadas en este Periódico.

RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 18 de Septiembre de 1903

TOMO CXXXVIII Monterrey, Nuevo León, Lunes 12 de Marzo de 2001 NUM. 39

SUMARIO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON LXIX LEGISLATURA

ACUERDO NUM 24 - La Diputación Permanente CONVOCA al Pleno a celebrar Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Receso del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, el día Lunes 12 de marzo del 2001, citándose a Las 11:00 horas..... 4

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON..... 5-38

H. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEON SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE JUAREZ, NUEVO LEON..... 39-151

R. AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEON

REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL..... 152-169

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GRAL. ZARAGOZA, N. L. ADMINISTRACION 2000-2003

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2000-2003..... 170-242

**REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL
R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,
NUEVO LEÓN.**

INDICE

TITULO PRIMERO

De la instalación, organización e integración del Ayuntamiento

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la residencia e instalación

CAPÍTULO III

De las atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento

CAPÍTULO IV

Del Presidente Municipal

CAPÍTULO V

De los regidores

CAPÍTULO VI

De los síndicos

TITULO SEGUNDO

Del funcionamiento del Ayuntamiento

CAPÍTULO I

De las sesiones

CAPÍTULO II

De las discusiones en las sesiones

CAPÍTULO III
De las votaciones

CAPÍTULO IV
De las comisiones

CAPÍTULO V
El procedimiento de reglamentación municipal

CAPÍTULO VI
Del Secretario del Ayuntamiento

TÍTULO TERCERO
Del público en las sesiones

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

TITULO PRIMERO.**De la instalación, organización e integración del Ayuntamiento.****CAPÍTULO I.****Disposiciones generales.**

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de interés público y de observancia general en el territorio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

ARTÍCULO 2.- Es objetivo de este Reglamento establecer las bases en los términos de la Ley de la materia de la integración, organización y funcionamiento del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

ARTÍCULO 3.- El Ayuntamiento es un órgano autónomo, colegiado deliberante que será la autoridad máxima en la programación, regulación, vigilancia y evaluación del ejercicio administrativo municipal, y cuyos miembros son de elección por sufragio universal, libre, igual, secreto y directo

ARTÍCULO 4.- El Ayuntamiento se integrará con los siguientes miembros:

Un Presidente Municipal, responsable directo de convocar, y dirigir sesiones, de la ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento y de encabezar la Administración Pública Municipal; y

II Un conjunto de regidores y síndicos, representantes de la comunidad encargados de programar, regular, vigilar y evaluar el ejercicio administrativo municipal, conforme a las disposiciones legales aplicables y en concordancia con los planes, programas, normas y criterios definidos por el propio Ayuntamiento

Los regidores electos por mayoría relativa y los designados conforme al principio de representación proporcional, tendrán la misma categoría e iguales derechos y obligaciones.

ARTÍCULO 5.- Los síndicos y regidores, podrán solicitar licencia al Ayuntamiento, la cual podrá ser temporal o definitiva, con goce de sueldo o sin goce de sueldo.

ARTÍCULO 6.- La licencia temporal podrá ser de una sesión, y hasta cuatro sesiones por año, la cual podrá ser renovada únicamente por dos sesiones más; el Ayuntamiento resolverá en cada caso atendiendo a las razones que motiven la licencia temporal, si ésta incluye el goce de sueldo para el solicitante y en que casos procede el goce del sueldo para el suplente.

ARTÍCULO 7.- No podrán concederse, tal número de licencias que afecten el quórum para declarar válidamente instalada la sesión.

ARTÍCULO 8.- El Ayuntamiento en sesión, acordará la solicitud de licencia, la cual se hará constar en el acta.

ARTÍCULO 9.- En caso de incapacidad médica debidamente acreditada de algún síndico o regidor, cuando ésta exceda de dos sesiones e inhabilite para el desempeño de sus atribuciones y obligaciones, será sometida al Ayuntamiento, para efecto de determinar, si se concede una licencia temporal.

ARTÍCULO 10.- En caso de que algún regidor o síndico deje de desempeñar su cargo por licencia temporal o definitiva, otorgada por el R. Ayuntamiento, suspensión o revocación del mandato decretado por el H. Congreso del Estado, será sustituido por su suplente previa convocatoria del Presidente Municipal, la cual se verificará dentro de las 24 horas siguientes.

El suplente, en el término de 72 horas, deberá tomar protesta ante el R. Ayuntamiento y asumir el cargo.

En el caso de licencia temporal o suspensión, una vez agotado su periodo, el regidor o síndico asumirá de nuevo su cargo, tomando la protesta del mismo ante el R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 11.- El Presidente Municipal, para el mayor desempeño de las funciones encomendadas por el Ayuntamiento, se apoyará en las dependencias y entidades que conforman la administración municipal, así como las que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la Ley de la materia, y demás disposiciones legales aplicables

Los titulares de las dependencias y las entidades que conforman la administración municipal, serán nombrados y removidos por el Presidente Municipal, excepción hecha de los nombramientos del Secretario del Ayuntamiento, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y del Contralor, que requieren de la aprobación de los integrantes del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 12.- El Ayuntamiento constituido conforme a lo señalado por la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y la Ley de la materia es el órgano de Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ARTÍCULO 13.- Los miembros del Ayuntamiento durarán en su cargo tres años y entrarán en funciones el 31 de octubre del año que corresponda a la celebración de elecciones para la renovación de Ayuntamientos. La desaparición y suspensión del Ayuntamiento así como la revocación del mandato a algunos de sus miembros, sólo podrá ser aplicable por el H. Congreso del Estado, si se incurre en alguna de las causas señaladas en la Ley de la materia, asegurando siempre el derecho a presentar en su favor las pruebas que ameriten su defensa

CAPÍTULO II.

De la residencia o instalación.

ARTÍCULO 14.- El Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, residirá en la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León.

tendrá su domicilio legal que ocupe la sede principal del Gobierno Municipal

ARTÍCULO 15. - Calificada la elección del nuevo Ayuntamiento por el H Congreso del Estado de Nuevo León y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, los nombres de las personas electas el Presidente Municipal en funciones los convocará por concurrir a la sesión solemne para la instalación del Ayuntamiento que establece la Ley de la materia

ARTÍCULO 16.- Reunidos el día y hora señalados en la convocatoria, bajo la dirección del Presidente Municipal en funciones, los integrantes del Ayuntamiento saliente y los electos, el Secretario del Ayuntamiento dará lectura a los nombres de estos últimos y encontrándose la mayoría, el Presidente Municipal saliente, declarará la existencia del quorum legal para todos los efectos de Ley

ARTÍCULO 17.- El Presidente Municipal saliente, tomará protesta de Ley al nuevo Ayuntamiento en los siguientes términos. "Protestais cumplir leal y patrióticamente el cargo que el pueblo en ejercicio de su soberanía os ha conferido a través del voto, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, las Leyes y Reglamentos que de ellas emanen mirando en todo por el bien del Municipio y la prosperidad general" Los integrantes del Ayuntamiento entrante expresaran extendiendo su brazo derecho "Si Protesto"

El Presidente Municipal saliente expresará:

"Si no lo hicieris así la Nación, el Estado y patrióticamente la comunidad sampetrina os lo demanden"

Si en el acto de instalación no estuviera presente el Presidente Municipal saliente se realizará la instalación del nuevo Ayuntamiento ante un representante del H Congreso del Estado, a solicitud del Ayuntamiento entrante

ARTICULO 18.- En el acto de protesta deberán ponerse de pie los miembros del Ayuntamiento que participan en el acto y los demás asistentes

ARTICULO 19.- Si el día señalado por la Ley para la protesta no concurrieran uno o mas miembros de los electos, la rendiran en la primera sesión a la cual asistan

ARTICULO 20.- Concluido el acto de protesta y habiendo quedado legitimamente instalado el Ayuntamiento que deberá fungir durante el próximo periodo constitucional, la autoridad saliente hará la entrega del Gobierno y la Administración, al Ayuntamiento, en términos establecido por la Ley respectiva

CAPÍTULO III.

De las atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento

ARTICULO 21.- Son atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento

- I Durante las sesiones, discutir los asuntos que se pongan a consideración, y tomar el acuerdo correspondiente.
- II Difundir entre los ciudadanos los reglamentos municipales
- III Procurar que la presentación de los servicios de alcantarillado, alumbrado público, limpia, panteones, calles, parques y jardines, seguridad pública y tránsito, sea de la más alta calidad y acorde con las necesidades de los ciudadanos.
- IV Dar a conocer a los ciudadanos los programas del Gobierno Municipal para mantener informada a la ciudadanía sobre las acciones de gobierno
- V Fomentar que entre los Ayuntamientos del área metropolitana, exista intercambio de experiencias en cuanto la Administración Pública Municipal, y con ella eficientarla

- VI Difundir mediante la Gaceta Municipal el Plan Municipal de Desarrollo
- ~~VII~~ Promover entre los ciudadanos al catalogo de patrimonio histórico y cultural del Municipio, y exhortar a la poblacion a la conservación de los bienes inmuebles con carácter de patrimonio histórico y cultural
- VIII Buscar una actualización de los reglamentos municipales, acorde a la evolución del Municipio y la Administración Pública Municipal
- ~~IX~~ Contemplar dentro del presupuesto de egresos, todas las acciones necesarias para el mejor desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- ~~X~~ Difundir el escudo del Municipio de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, fortaleciendo su respeto y aprecio.
- XI. Fomentar programas de cultura, deporte y esparcimiento.
- XII Procurar elevar el nivel de vida de los sampetrinos, fomentando la educación.
- XIII Promover ferias del trabajo
- XIV Difundir y elaborar programas de apoyo a la ciudadanía.
- XV. Buscar el mejoramiento de la Administración Pública Municipal, concertando acciones encaminadas a lo anterior
- XVI Exhortar a los ciudadanos a la conservación de los bienes de uso común
- XVII. Fomentar la participación de los ciudadanos en la Administración Pública Municipal.

XVIII Las demas que establezcan los ordenamientos legales aplicables

**CAPITULO IV.
Del Presidente Municipal.**

ARTÍCULO 22.- Son atribuciones del Presidente Municipal, las siguientes

- I Convocar y establecer el orden de los asuntos que deben ponerse a discusion en las sesiones, atendiéndose preferentemente aquellas que se refieran a utilidad publica, a no ser que por mayoria de votos de los integrantes del Ayuntamiento, se decida por otro orden

Conceder el uso de la palabra a los miembros del Ayuntamiento en el orden que lo soliciten. Pero en caso que observe que algún miembro solo pretenda prolongar el asunto sin contar con bases sólidas, le retiraran el uso de la palabra y se proseguirá con la sesión a solicitud de algún miembro del Ayuntamiento
- III Hacer uso de la palabra en las sesiones del Ayuntamiento para emitir su criterio sobre el asunto que se trate, teniendo voto de calidad en caso de empate en las decisiones que tome el Ayuntamiento
- IV Exhortar a instancia propia o solicitud de algunos de los miembros del cuerpo colegiado al integrante que no observe la conducta adecuada durante el desarrollo de la sesión respectiva a fin de que guarde el orden y respeto que el Ayuntamiento merece
- V Solicitar la suspensión de la sesión respectiva cuando rebase las tres horas de duración que fija el Reglamento, a no ser que por mayoria de votos se decida por los miembros del Ayuntamiento continuarla hasta agotar los asuntos a tratar

- VI Cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le concede o fije las Leyes, Reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulte inherente al cargo que desempeña.
- VII Procurar que los Secretarios rindan los informes mensuales
- VIII Auxiliarse de los demás integrantes del Ayuntamiento para el cumplimiento de sus funciones para tal caso, proponiendo comisiones permanentes o transitorias, en las que elija a los ediles que la integrarán
- IX Firmar los acuerdos, las actas de las sesiones y la correspondencia oficial en unión del Secretario del Ayuntamiento
- X Proponer al Ayuntamiento el reconocimiento a personas o instituciones que se distinguen por su actuar en beneficio de la comunidad
- XI Proponer al Ayuntamiento la declaratoria de hermanamiento con otras ciudades nacionales o extranjeras.
- XII Proponer al Ayuntamiento la participación en agrupaciones locales, nacionales e internacionales
- XIII Ser el responsable de la colaboración y coordinación que debe guardarse con las autoridades electorales en términos de la legislación federal y estatal aplicable
- XIV Decretar un receso en o durante las sesiones cuando lo estime conveniente
- XV Las demás que se desprendan de la Ley de la materia este Reglamento y otras disposiciones generales

CAPÍTULO V.
De los regidores.

ARTÍCULO 23.- Los regidores tendrán las siguientes atribuciones

- I Asistir con puntualidad a las sesiones a las que sean convocados, tendiendo derecho a participar con voz y voto
- II Solicitar al Presidente Municipal el uso de la palabra esperando el turno que les corresponda para su intervención
- III Observar la compostura necesaria durante la sesión respectiva
- IV Proponer a los demás miembros del Ayuntamiento los proyectos que revistan importancia y resulten necesarios para la solución de los problemas que se atienden en sus comisiones
- V Manifestar su inconformidad sobre el trámite que dicte el Presidente Municipal para la solución de determinado asunto, debiendo señalar el que su criterio sea procedente y exponer los motivos y fundamentos en que se basa.
- VI Auxiliar al Ayuntamiento en sus actividades a través de la comisión o comisiones que le sean encomendadas
- VII Cumplir adecuadamente con las obligaciones o comisiones que le hayan sido encomendadas
- VIII Rendir informe por escrito de las actividades realizadas, cuando sea requerido por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.
- IX Proporcionar al Ayuntamiento o al Presidente Municipal, todos los informes o dictámenes que le soliciten sobre las comisiones que desempeña
- X Vigilar el exacto cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y disposiciones emanadas del propio Ayuntamiento

- XI Atender las indicaciones que el Presidente Municipal les haga para el mejor desarrollo de las comisiones
- XII Solicitar informe por escrito a los Secretarios de la Administración Pública Municipal
- XIII Dar aviso al Secretario del Ayuntamiento por escrito en caso de falta a las sesiones
- XIV Las demas que les fijen las Leyes, Reglamentos o el propio Ayuntamiento

CAPÍTULO VI.
De los sindicos.

ARTÍCULO 24.- Los sindicos tendrán las atribuciones siguientes

- I Asistir con toda puntualidad a las sesiones que celebre el Ayuntamiento, tendiendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella
- II Observar una conducta adecuada en el desarrollo de las sesiones y para poder expresar su criterio respecto al asunto que considere pertinente, deberán solicitar al Presidente Municipal les conceda el uso de la palabra, esperando el turno que les corresponde
- III Rendir informe por escrito de las actividades realizadas, cuando sea requiendo por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal
- IV Proponer al órgano ejecutor del cuerpo colegiado al que pertenecen, la celebración de sesiones para tratar asuntos de su competencia que requieran solución inmediata.
- V Vigilar que con oportunidad se presenten al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la cuenta pública anual y el inventario de bienes del Municipio.

- VI. Cuidar que la Hacienda Pública Municipal no sufra menoscabo y dilucidar las cuestiones relativas a la presentación de glosas informes trimestrales y cuenta pública
- VII. Dar avisos por escrito al Secretario del Ayuntamiento en caso de falta a las sesiones
- VIII. Las demás que resulten procedentes, conforme a los ordenamientos legales y Reglamentos, así como por disposición del Ayuntamiento

TITULO SEGUNDO.
Del funcionamiento del Ayuntamiento.
CAPITULO I.
De las sesiones.

ARTÍCULO 25.- Para resolver los asuntos de interés común que le corresponden, el Ayuntamiento celebrará sesiones a través de las cuales, y únicamente por este medio, se podrán tomar decisiones, via acuerdos del mismo órgano

ARTÍCULO 26.- Las sesiones del Ayuntamiento serán:

- I Ordinarias.
- II Extraordinarias.
- III Solemnes.

ARTÍCULO 27.- Son ordinarias las sesiones que, en los términos de la Ley respectiva, se celebraran los segundos y cuartos miércoles de cada mes, comenzando por regla general a las 8:00 horas y terminando a las 11:00 horas pudiendo cambiarse con previo aviso, notificación y convocatoria realizadas con 48 horas de anticipación, con la facultad de cambiar día y hora según las condiciones correspondientes

ARTÍCULO 28.- Serán extraordinarias las sesiones que se celebren cuando un asunto urgente lo requiera. Para ello bastará la solicitud del Presidente Municipal o, de cuando menos, la mitad más uno de los miembros del Ayuntamiento

ARTÍCULO 29.- Serán solemnes aquellas a las que el Ayuntamiento les dé ese carácter por la importancia del asunto de que se trate. Siempre serán sesiones solemnes

- I. La protesta del Ayuntamiento
- II. La lectura del informe del Presidente Municipal
- III. Las sesiones a las que concurren el Presidente de la República o el Gobernador del Estado, a las que concurren titulares de los Poderes Públicos Federales, Estatales o de otros Municipios.
- IV. En las que se haga entrega de las llaves de la ciudad o algún otro premio o reconocimiento que el Ayuntamiento determine otorgar en este tipo de sesiones.

ARTÍCULO 30.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias deben celebrarse en el recinto oficial del Ayuntamiento en Palacio Municipal, y las solemnes en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial. En caso especial y previo acuerdo del Ayuntamiento, podrán celebrarse en otro lugar abierto o cerrado, que previamente sea declarado como recinto oficial para la celebración de la sesión.

ARTÍCULO 31.- Las sesiones del Ayuntamiento conforme a lo señalado por la Ley respectiva, serán públicas, salvo en los siguientes casos

- I. Cuando por naturaleza de los asuntos a tratar, sea, a juicio del Ayuntamiento, conveniente la presencia exclusiva de sus miembros.

- II. Cuando los asistentes invitados no guarden el orden debido, por lo cual, el Secretario del Ayuntamiento, los invitará a abandonar el recinto y reanudar la sesión únicamente con los miembros del Ayuntamiento

ARTÍCULO 32.- La convocatona para las sesiones extraordinarias y solemnes, se efectuarán mediante notificación por escrito, especificando los asuntos a tratar, en el domicilio del miembro del Ayuntamiento

ARTÍCULO 33.- Para que las sesiones del Ayuntamiento sean validas, se necesita la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

ARTÍCULO 34.- Los miembros del Ayuntamiento podrán celebrar sesiones de carácter informativo, previas a las sesiones ordinanas, las cuales se verificarán por convocatoria escrita, en el domicilio del miembro del Ayuntamiento. La convocatona será enviada por el Secretario del Ayuntamiento, con 24 horas de anticipación. Las sesiones se celebrarán en el lugar y horario que para tal efecto se señale

ARTÍCULO 35.- El miembro del Ayuntamiento que no hubiere asistido a una sesión, podrá solicitar que se le informe de o los acuerdos tomados en su ausencia.

ARTÍCULO 36.- En la sesión, el Secretario del Ayuntamiento, dará cuenta de los asuntos en el orden siguiente:

- I. Lista de Asistencia
- II. Declaratoria de quórum en su caso y de apertura de la sesión
- III. Aprobar el acta de la sesión anterior, cuyas copias se proporcionarán oportunamente para que se formule, por escrito, la sugerencias de corrección
- IV.- Se recibirán por escrito las sugerencias de corrección al acta de la sesión anterior que formulen los miembros del Ayuntamiento.

consultándose a los demás integrantes sobre su aprobación o modificación en caso de divergencia sobre su contenido. A continuación se procederá a firmar dicha acta por cada uno de los integrantes

V - Informe sobre el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el R Ayuntamiento en la sesión anterior

VI - Iniciativas propuestas por los integrantes del Ayuntamiento

VII - Asuntos específicos a tratar por las Comisiones.

VIII - Asuntos generales. Los asuntos generales a tratarán deberán ser inscritos al principio de la sesión

IX - Clausura

~~ARTÍCULO 37.-~~ Las sesiones tendrán una duración de tres horas, el Ayuntamiento podrá acordar que se prolongue. Durante las mismas queda prohibido fumar y recibir llamadas por teléfonos celulares.

ARTÍCULO 38.- Los integrantes del Ayuntamiento deben asistir a todas las sesiones

ARTÍCULO 39.- Los Secretarios de la Administración Municipal, cuando se discuta algún asunto de su competencia, deberán comparecer ante el Ayuntamiento por acuerdo de este mismo o a solicitud del Presidente Municipal. Dicha reunión será privada o pública conforme al acuerdo que para tal efecto tome el Ayuntamiento.

Durante el desarrollo de la sesión el Presidente Municipal podrá solicitar que se realice consulta a algún miembro de la administración pública que se encuentre presente entre el público

Para permitir el ingreso a la sala de sesiones se requerirá la inscripción en un registro y la observancia de los requisitos y condiciones que sean

establecidos para salvaguardar la integridad física de los asistentes y la seguridad del recinto

CAPÍTULO II.

De las discusiones en las sesiones.

ARTÍCULO 40.- El Presidente Municipal, presidirá las sesiones y dirigirá el uso de la palabra pudiendo delegarla en el Secretario del Ayuntamiento, proporcionando la información para el mayor entendimiento de los asuntos.

ARTÍCULO 41.- Conforme a la orden del día se leerá la iniciativa, proposición u oficio que la hubiere provocando y después el dictamen de la comisión a cuyo examen se remite

ARTÍCULO 42.- La comisión dictaminadora deberá explicar los motivos y exponer su dictamen y leerá constancias del expediente, si fuere necesario, acto seguido se pondrá el asunto a consideración de los miembros del Ayuntamiento, para que realicen sus manifestaciones

ARTÍCULO 43.- Los miembros del Ayuntamiento, podrán hacer uso de la palabra ilimitadamente.

ARTÍCULO 44.- Si al ponerse a discusión una propuesta, ninguno de los miembros del Ayuntamiento hace uso de la palabra en contra de ésta se someterá a votación de inmediato

ARTÍCULO 45.- El integrante del Ayuntamiento que haga uso de la palabra ya sea para informar o discutir, tendrá libertad para expresar sus ideas sin que pueda ser reconvenido por ello, pero se abstendrá de emitir ofensa alguna en cualquier forma

ARTÍCULO 46.- Cuando la discusión denve en cuestiones ajenas al tema tratado, el Presidente Municipal hará volver al tema de discusión y procurará centrar la misma y llamar al orden a quien lo quebrante.

ARTÍCULO 47.- Cuando un Reglamento, dictamen, mocion o proposición constare de más de un articulo se discutirá primero en lo general y se declarará que ha lugar a votar. Se discutirá después cada articulo en lo particular

En caso de los Reglamentos, la votación en lo general y en lo particular podrá realizarse en diferentes sesiones

Siempre que algun integrante del Ayuntamiento lo solicite se podrá acordar, por mayoria de votos que se divida un articulo en las partes necesarias para facilitar la discusión

Durante la discusión de un tema en el cual apareciere que el miembro del Ayuntamiento, tuviere interés personal, familiar o de negocios, se abstendrá de participar en la discusión indicándolo así, desde el momento en que se pone a consideración del Ayuntamiento el asunto correspondiente

ARTÍCULO 48.- Todo miembro del Ayuntamiento tiene facultad para realizar en las sesiones las propuestas que juzgue pertinentes

CAPÍTULO III. De las votaciones.

ARTÍCULO 49.- Las resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento se tomarán por votación de la mayoría de los integrantes presentes, sólo tratándose de la aprobación de iniciativas de adición o reforma a la Constitución Política del Estado de Nuevo León, de aprobación o reforma a los Reglamentos municipales se requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros. Igualmente se requerirá tal votación para el ejercicio de acciones de inconstitucionalidad, en los casos de afectaciones al patrimonio inmobiliario o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento

ARTÍCULO 50.- Antes de iniciar la votación el Presidente Municipal hará la siguiente declaración: "Se somete a votación de los presentes", seguidamente el Secretario del Ayuntamiento procederá a recogerla en los términos previstos por este Reglamento

ARTÍCULO 51.- Habrá tres formas de ejercer el voto en las sesiones del Ayuntamiento.

- I Nominales
- II Económicas
- III Por Cédula

ARTÍCULO 52.- La votación nominal se efectuará en la siguiente forma

- I Cada miembro del Ayuntamiento dará en voz alta su nombre y apellido y añadirá el sentido de su voto
- II El Secretario del Ayuntamiento anotará los que voten afirmativamente, así como quienes lo hagan en sentido negativo
- III Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento, procederá a efectuar el cómputo y dirá el número total de cada lista, haciéndolo constar en el acta respectiva

ARTÍCULO 53.- Serán votaciones nominales cuando:

- I Se requiera aprobar el Plan Municipal de Desarrollo
- II En la aprobación de los Reglamentos, circulares y disposiciones Administrativas.
- III En el caso de iniciativa de adiciones o reformas a la Constitución Política del Estado de Nuevo León

IV Todos aquellas que, a solicitud de cuando menos dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, así lo acuerden

ARTÍCULO 54.- Las demás votaciones sobre resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento, será económicas, que consistirá en levantar la mano

ARTÍCULO 55.- Las votaciones para elegir personas, se harán por cédula impersonal, asegurando el secreto del voto y se depositarán en una ánfora. El Secretario del Ayuntamiento, procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, haciéndolo constar en el acta respectiva.

El Presidente Municipal, los Síndicos y los Regidores, deberán de excusarse de intervenir en cualquier forma en la votación en aquellos asuntos en que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pudiera resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta de cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado o para terceros con las que tengan relaciones personales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público forme o haya formado parte

ARTÍCULO 56.- En caso de empate, independientemente de la forma de ejercer el voto empleado, el Presidente Municipal, resolverá el asunto en cuestión en ejercicio de su voto de calidad, pudiendo abstenerse exponiendo sus razones

Los Síndicos y Regidores al momento de la votación, podrán excusarse o abstenerse, expresando las razones conducentes.

ARTÍCULO 57.- Los acuerdos sobre resoluciones del Ayuntamiento, sólo podrán ser revocados, observando lo dispuesto en la Ley de la materia.

CAPÍTULO IV. De las comisiones.

ARTÍCULO 58.- Para estudiar, examinar, proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las

disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento este organo colegiado se organizará en comisiones que podrán ser permanentes o transitorias

ARTÍCULO 59.- Las comisiones del Ayuntamiento serán presididas por alguno de sus miembros, elegido por estos mismos, a excepción de la Comisión de Gobierno y Reglamentación y la de Hacienda y Patrimonio Municipal, y estarán integradas por cuando menos tres de sus miembros, siendo necesario que al menos un regidor lo sea por el principio de representación proporcional. El Presidente de una comisión, no podrá presidir más de dos comisiones

ARTÍCULO 60.- Las comisiones permanentes se nombrarán en la primera sesión del año de gestión, y serán de carácter obligatorio las siguientes

I.- De Gobierno y Reglamentación, que será presidida por el Sindico Segundo

II.- De Hacienda y Patrimonio Municipal, que será presidida por el sindico primero

III - De Servicios Publicos

IV - De Modernización Administrativa

V - De Desarrollo Social

VI - De Espectáculos y Expendios de Bebidas Alcoholicas

VII - De Honor y Justicia

VIII - De Participación Ciudadana

IX - De Nomenclaturas

X - De Desarrollo Urbano

XI - De Obras Públicas

XII - De Seguridad Pública y Vialidad

XIII - Medio Ambiente e Imagen Urbana

XIV - Todas las demás que determine el Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones que se consideren necesarias para el eficaz despacho de los asuntos Municipales.

ARTÍCULO 61.- Son atribuciones de las comisiones de carácter obligatorio mencionadas en el artículo anterior, las siguientes:

I.- De Gobierno y Reglamentación.

- a) Vigilar el cumplimiento de los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Nuevo León, las Leyes que de ella emanen, el presente Reglamento y demás ordenamientos legales que normen la vida jurídica del Municipio.
- b) Realizar un dictamen de las iniciativas a Reglamentos Municipales, el cual deberá contener una exposición de motivos.
- c) Proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas del Reglamento que formule la propia comisión
- d) Elaborar el Padrón Municipal de los habitantes del Municipio
- e) Llevar el registro de los templos religiosos de conformidad con el artículo 130 Constitucional y las demás que le confiera el Ayuntamiento
- f) Recibir las iniciativas que presenten los residentes del Municipio, para su análisis y dictamen y proponerla al Ayuntamiento.
- g) Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable

II.- De Hacienda y Patrimonio Municipal.

- a) Proponer el inventario de bienes municipales
- b) Proponer al R Ayuntamiento proyectos de Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios
- c) Proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos.
- d) Fomentar mecanismos para el correcto cumplimiento de las Leyes Reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal.
- e) Vigilar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al presupuesto de egresos aprobado
- f) Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable

III.- De Servicios Públicos.

- a) Vigilar que se cumplan los acuerdos del Ayuntamiento en materia de servicios públicos
- b) Fomentar la cultura de limpieza y conservación del alumbrado publico, calles y banquetas
- c) Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable

IV.- De Modernización Administrativa.

- a) Promover sistemas de modernización administrativa en todas las Dependencias Municipales
- b) Promover y vigilar el cumplimiento y observancia oportuna del Plan Municipal de Desarrollo
- c) Proponer la impartición de cursos a los Servidores Públicos
- d) Fomentar campañas entre los empleados municipales de conservación de los recursos materiales.
- e) Analizar el trato de los empleados municipales con los sampetrinos, proponiendo mejorar la imagen de los Servidores Públicos.
- f) Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable

V.- De Desarrollo Social.

- a) Desarrollar actividades educativas, culturales, cívicas y recreativas tanto a los empleados municipales como a los sampetrinos.
- b) Fomentar la participación de la ciudadanía en los desfiles cívicos, atléticos y eventos municipales
- c) Promover campañas de salubridad
- d) Buscar la otorgación de becas a los estudiantes de escasos recursos y altas calificaciones.
- e) Fomentar entre los ciudadanos la conservación de los inmuebles municipales.
- f) Las demás que determine el Ayuntamiento o cualesquier dispositivo legal aplicable

VI.- De Espectáculos y Expendios de bebidas alcohólicas.

- a) Dictaminar sobre las solicitudes para otorgar licencias para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella abierta o al copeo
- ~~b) Dictaminar sobre las solicitudes para otorgar licencias para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella cerrada.~~
- ~~c) Dictaminar sobre la revocación de permisos para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella abierta, y en envase o botella cerrada~~
- d) Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable

VII.- De Honor y Justicia.

- ~~a) Auxiliar al Ayuntamiento, en el caso del procedimiento de responsabilidad, establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, cuando se trate de un miembro de elección popular~~

- b) Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable

VIII.- De Participación Ciudadana.

- a) Promover la participación de las juntas de vecinos en las actividades municipales.
- b) Vigilar que las solicitudes de los ciudadanos a las diferentes Dependencias municipales, sean debidamente diligenciadas
- c) Difundir la función de los Jueces Auxiliares
- d) Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable

IX.- De Nomenclaturas.

- a) Diligenciar las solicitudes de cambio de nomenclatura
- b) Dictaminar sobre las solicitudes de los ciudadanos de cambio de nomenclatura.
- c) Vigilar que la nomenclatura existente no sea repetitiva.
- d) Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

X.- De Desarrollo Urbano.

- a) Las conferidas en el Reglamento del Plan Parcial
- b) Difundir el contenido de planos, programas, leyes y reglamentos urbanísticos al público en general
- c) Buscar la participación de la ciudadanía en la revisión de los planes, programas y proyectos de ordenamiento urbano.
- d) Difundir la cartografía municipal
- e) Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable

XI.- De Obras Públicas.

- a) Vigilar que la obra pública se realice conforme a los acuerdos del Ayuntamiento

- b) Evaluar y promover la obra pública municipal
- c) Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable

XII.- De Seguridad Pública y Vialidad.

- a) Fomentar medidas de orden público a los ciudadanos
- b) Proponer el uso de tecnología a la prevención de delitos y accidentes viales.
- c) Buscar impartir cursos de educación vial.
- d) Difundir acciones de cultura vial
- e) Desarrollar campañas para prevenir delitos y accidentes viales, intensificándolas cuando sean necesarias
- f) Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

XIII.- De Medio Ambiente o Imagen Urbana.

- a) Atender, conocer y dictaminar sobre asuntos que se sometan al Ayuntamiento en materia de medio ambiente e imagen urbana
- b) Vigilar que se cumplan los acuerdos del Ayuntamiento en materia de parques y jardines
- c) Conocer y dictaminar lo relacionado a los anuncios
- d) Promover campañas de Salud
- e) Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o de reglamento

ARTÍCULO 62.- Las comisiones transitorias serán las que se organicen para la solución o estudio de asuntos determinados; sus facultades serán precisadas en acuerdo del Ayuntamiento y por tiempo preestablecido

Las reuniones de las comisiones permanentes y, en su caso las de las transitorias, quedarán asentadas en una minuta

ARTÍCULO 63.- Las comisiones fundarán por escrito sus dictámenes y concluirán las partes resolutivas con proposiciones claras y precisas que permitan orientar la consecución de acuerdos y resoluciones, y en caso de tratarse de iniciativa de Reglamentos Municipales, éstos deberán contener, una exposición de motivos, el texto de la norma, incluyendo los títulos, capítulos y artículos

ARTÍCULO 64.- El dictamen de las comisiones debe estar firmado, al menos por la mayoría de los miembros que las componen, pudiendo ser leído parcial o íntegramente ante el Ayuntamiento

ARTÍCULO 65.- Para el desempeño de sus funciones los miembros de las comisiones contarán con el apoyo documental y administrativo requerido. En caso de negativa o negligencia, la comisión o alguno de sus integrantes, elevará recurso de queja al Presidente Municipal para que se apliquen las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 66.- Las comisiones despacharán los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor de treinta días, salvo que obre acuerdo en contrario de entre sus miembros; las comisiones se reunirán para tratar los asuntos de su competencia, previa convocatoria de su Presidente por escrito, en el lugar, fecha y hora indicados. En caso de urgencia el Presidente podrá convocar de forma verbal y de manera inmediata.

ARTÍCULO 67.- El Ayuntamiento, si el caso lo amerita, podrá acordar previa audiencia, alguna sanción de tipo administrativo a los integrantes de la comisión que incurrieron en incumplimiento de sus responsabilidades

ARTÍCULO 68.- Los miembros de las comisiones no tendrán ninguna retribución extraordinaria, por el desempeño de las mismas.

CAPÍTULO V.**El procedimiento de reglamentación municipal.**

ARTÍCULO 69.- De conformidad con las bases generales para la expedición de los Reglamentos municipales establecidos en la Ley de la materia, el objetivo del presente capítulo, es normar el procedimiento para el ejercicio de la facultad reglamentaria del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ARTÍCULO 70.- Corresponde al Ayuntamiento la derogación o abrogación de los Reglamentos municipales respectivos

ARTÍCULO 71.- Corresponde el derecho de iniciativa de los Reglamentos municipales a las siguientes personas:

- I Presidente Municipal
- II A los Regidores y Síndicos
- III A los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

ARTÍCULO 72.- Las iniciativas a los Reglamentos municipales, formuladas por los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deben ser por escrito, contener el nombre y firma de quien la propone, una exposición de motivos, el texto del Reglamento, incluyendo títulos, capítulos y artículos, y presentarse ante el Secretario del Ayuntamiento, quien la turnará a la Comisión de Gobierno y Reglamentación

ARTÍCULO 73.- La iniciativa de un Reglamento Municipal será sometida a la opinión pública mediante convocatoria del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, las cuales serán recibidas por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, y deberán de contener nombre, firma y

domicilio de quien las presente, y mismas que serán remitidas a la Comisión de Gobierno y Reglamentación para su dictamen y presentación ante el Ayuntamiento

ARTÍCULO 74.- La discusión y aprobación de las iniciativas de Reglamentos municipales, deberán realizarse en sesión de Ayuntamiento.

Con tal objeto el Secretario del Ayuntamiento, realizará la citación respectiva con una anticipación de 7 días por lo menos adjuntando copia de la iniciativa o reforma a realizarse, siempre previa consulta pública a la ciudadanía.

ARTÍCULO 75.- Aprobado que fuere un Reglamento o su modificación, el Presidente Municipal promulgará y ordenará la publicación en el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, enviando un tanto de la misma para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal

ARTÍCULO 76.- El Presidente Municipal ordenará la publicación de los Reglamentos sus reformas o adiciones, en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal y de estimarlo conveniente, les dará difusión adecuada en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio

ARTÍCULO 77.- Previo a todo proceso de reglamentación municipal, deberán establecerse los medios idóneos para la participación y opinión de los habitantes del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

CAPÍTULO VI.
Del Secretario del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 78.- El Secretario del Ayuntamiento ocupará asiento en las sesiones al lado derecho junto al Presidente Municipal, dando cuenta de todos los asuntos.

ARTÍCULO 79.- El Secretario del Ayuntamiento tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones.

- I Presentarse treinta minutos antes de la hora señalada para que de inicio la sesión de Ayuntamiento, a fin de colaborar que el local respectivo se encuentre en condiciones necesarias para llevar a cabo la reunión correspondiente
- II En las sesiones, pasar lista de asistencia
- III Asistir al Presidente Municipal, en la celebración de las sesiones del Ayuntamiento.
- IV Elaborar las actas de las sesiones del Ayuntamiento, y difundirlas entre los ediles, cuidando que contengan el nombre de quien presida cada sesión, las horas de apertura y clausura, las observaciones, correcciones y aprobación de acta anterior, una relación nominal de los municipales presentes y de los ausentes con permiso o sin el, así como una relación sucinta, ordenada y clara de cuanto se trate y resolviere en las sesiones.
- V Verificar los Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones y documentos que expide el Ayuntamiento
- VI Conservar bajo su responsabilidad los sellos oficiales del Ayuntamiento

- VII Cuidar de la publicación de los Reglamentos y/o acuerdos del Ayuntamiento en su caso
- VIII Cuidar de que se impriman y circulen con toda oportunidad los dictámenes de las comisiones y las iniciativas o proposiciones que las motiven
- IX Informar al Ayuntamiento el estado que guardan los negocios públicos y suministrarle todos los datos de que pueda disponer
- X Llevar los libros siguientes El de acta de las sesiones de Ayuntamiento donde se asienten todos los asuntos tratados y los asuntos tomados, el libro en el que se transcriban los Reglamentos y demás disposiciones de observancia general que expida el Ayuntamiento, y El libro en que se registre la entrada de personas sujetas a arresto administrativo
- XI Conservar el archivo del Ayuntamiento, ordenándolo por expediente numerado, haciendo cada año un índice de los correspondientes a él, coleccionado todos los del año en uno o más legajos y formar los libros respectivos
- XII Llevar un archivo sobre citatorios, ordenes del día, y cualquier material informativo que ayude para aclaraciones futuras.
- XIII Dar a conocer, a todas las dependencias del Ayuntamiento, los acuerdos tomados por ese cuerpo colegiado y las decisiones del Presidente Municipal.
- XIV Facilitar, a los miembros del Ayuntamiento, los libros, documentos y expedientes del Archivo Municipal, cuando necesiten consultar los antecedentes de los mismos relativos al desempeño de sus funciones
- XV No permitir la extracción de ningún documento de la Secretaría o del archivo, sin previa autorización del Presidente Municipal o del Ayuntamiento

- XVI Expedir copia certificada de los documentos que soliciten los interesados, previa autorización del Presidente Municipal o del Ayuntamiento y previo el pago en su caso de los derechos correspondientes.
- XVII Guardar la debida reserva de los asuntos que se refiera al desarrollo de sus funciones, así como de aquellas que se les encomiende
- XVIII Recibir las propuestas de iniciativas a Reglamentos de los ciudadanos del Municipio, y turnarlas a la Comisión de Gobierno y Reglamentación
- XIX Recibir las opiniones de iniciativas a Reglamentos de los ciudadanos del Municipio, solicitadas mediante la consulta pública y turnarlas a la Comisión de Gobierno y Reglamentación
- XX Extender reconocimientos a los ciudadanos que presenten iniciativas de Reglamentos municipales
- ~~XXI~~ Refrendar con el Presidente Municipal los acuerdos del Ayuntamiento.
- XXII Y las demás que le fijen las Leyes, Reglamentos, el Presidente Municipal o el propio Ayuntamiento

TITULO TERCERO.
Del publico en las sesiones.

CAPÍTULO I.
Disposiciones generales.

ARTÍCULO 80.- Cuando una sesión del Ayuntamiento sea pública los asistentes e invitados están obligados a guardar el orden debido y

mantenerse en silencio absteniéndose de participar en el desarrollo de la sesión

ARTÍCULO 81.- Iniciada una sesión pública del Ayuntamiento, a juicio del Ayuntamiento por la naturaleza de los asuntos a tratar, podrá cambiarse a sesión privada, y para tal efecto los asistentes e invitados deberán desalojar en orden el recinto oficial, a exhortación del Presidente Municipal

ARTÍCULO 82.- Los asistentes e invitados a una sesión del Ayuntamiento deberán permanecer sentados en el lugar que para tal efecto se disponga

ARTÍCULO 83.- Los asistentes o invitados a las sesiones del Ayuntamiento podrán grabarla, videograbarla o fotografiarla, previo registro al inicio de la sesión

ARTÍCULO 84.- Los asistentes e invitados a la sesión, se abstendrán de introducir objetos punzo cortantes, armas de fuego, armas blancas, y en general cualesquier objeto que represente un riesgo a la seguridad de las personas, carteles, mantas o anuncios publicitarios por lo que se deberán de presentar en estado conveniente, respetando las normas sociales y de buena conducta.

ARTÍCULO 85.- El caso en que se altere el orden durante las sesiones, el Presidente Municipal amonestará a los asistentes o invitados, a que guarden el orden, y en caso de incumplimiento, se ordenará expulsarlo de la sesión.

Si los asistentes o invitados cometieran alguna falta grave o importante, el Ayuntamiento podrá solicitar el uso de la fuerza pública

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado

SEGUNDO.- La Secretaria del R Ayuntamiento mandará publicar el presente Reglamento en la Gaceta Municipal, en términos de Ley

TERCERO.- Se abroga las disposiciones municipales que se oponga a lo dispuesto en éste Reglamento.

Dado en el salón de sesiones del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el 14-catorce días del mes de Febrero del 2001-Dos mil uno.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

**ING. GERARDO GARZA SADA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ISRAEL HURTADO ACOSTA
SECRETARIO DEL R AYUNTAMIENTO**

**INDICE ACTA NO. 10
SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
14 DE FEBRERO DE 2001**

- 1.- Aprobación del Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del mes de febrero del 2001. APROBADO POR UNANIMIDAD.....2
- 2.- Aprobación de dispensa de la lectura, del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2001. APROBADO POR UNANIMIDAD.....3
- 3.- Aprobación del Acta de esta Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del 31 de Enero de 2001. APROBADO POR UNANIMIDAD.....3
4. Propuesta de lanzar Convocatoria Pública a la Ciudadanía del Municipio con el objeto de que externen sus opiniones, comentarios y sugerencias con relación a la normatividad que habrá de contener el ANTEPROYECTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L., por lo que se les entrega, para su estudio, pidiendo igualmente a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, se aboque a darle seguimiento.. APROBADO POR UNANIMIDAD.....7
- 5.- Propuesta de lanzar Convocatoria Pública del ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.....9
- 6.- Aprobación del articulado de las Bases Generales conforme a las cuales deberá actuar el Instituto de Planificación Estratégica. APROBADO POR UNANIMIDAD.....13
- 7.- Aprobación de la Dispensa de la lectura del Proyecto de Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.....18

- 8.- Se aprueba en lo General el Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD:.....18
- 9.- Se le concede el uso de la palabra al Abog. Carlos Francisco Cisneros Ramos, Director Jurídico Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD.....31
- 10.- Aprobación en lo particular el Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, con los comentarios vertidos aquí por todos ustedes, con relación a los artículos específicos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....33
- 11.- Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal:
Propuesta del Síndico Primero, C. P. Salvador F. Albo Tamez, de dispensar la lectura de los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio. APROBADO POR UNANIMIDAD34
- 12.- Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal:
Expediente 107/00 de la SRA. BARBARA MADERO DE ORTEGA, que solicita la venta o concesión del inmueble municipal (ocupado con durmientes) ubicado en colindancia con propiedad de la solicitante localizada en la Calle Carrizalejo # 103, de la Colonia Carrizalejo de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L. APROBADO POR UNANIMIDAD.....35
- 13.- Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal:
expediente 11/2001, relativo a la adquisición de terrenos a particulares para la realización de obras viales. APROBADO POR UNANIMIDAD.....36
- 14.- Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal:
Expediente 1/96 relativo a la solicitud del SR JOSE MANUEL SALAS SÁNCHEZ respecto al área municipal de 302.81 m2. Ubicada en la Calle Fray Juan de Zumárraga #830 del Fraccionamiento Villas del Obispo de este Municipio de San Pedro Garza García. APROBADO POR UNANIMIDAD.....37
- 15.- Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal:

Expediente 6/99 a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL, que solicita regularizar la ocupación de un área de 2,798.217 metros cuadrados, ubicada en la Calle Galeana Número 1400, entre Doblado y Degollado, zona Centro de San Pedro Garza García, N.L., con el fin de seguir usando las instalaciones que ocupó la Escuela Primaria Federal "Lázaro Garza Ayala; para las oficinas Administrativas de la Coordinación Estatal de Educación Tecnológica Industrial Zona 19. APROBADO POR UNANIMIDAD.....39

16.- Propuesta de la Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, de elaborar un acta sintetizada y aparte un Diario de Debates. APROBADO POR UNANIMIDAD.....40